

■ Hay 21 heridos

## Tragedia vial en Semana Santa deja 5 muertos

Un accidente en el peaje Casa Blanca, en la vía Zipaquirá-Ubaté, dejó cinco personas muertas el 1 de abril, tras el choque de un tractocamión contra vehículos detenidos en fila.

El siniestro también dejó 21 heridos, entre ellos dos menores, y uno permanece en estado crítico. Las autoridades continúan labores en la zona y no descartan variación en la cifra de víctimas.

PÁG. 2

■ Nuevo ajuste en combustibles

## Gasolina sube \$375 y vuelve a generar debate en Colombia

El precio de la gasolina subió \$375 por galón desde el 1 de abril y elevó el promedio nacional a \$15.449, mientras en Cali se acerca a \$15.900.

El ajuste también incluyó el diésel, que subió \$81, y reactivó cuestionamientos políticos tras reducciones previas a las elecciones de marzo pasado.

PÁG. 2



## Inició el regreso a la Luna

LA NASA LANZÓ CON ÉXITO ARTEMIS II Y ENVIÓ UNA TRIPULACIÓN A LA ÓRBITA DE LA LUNA POR PRIMERA VEZ DESDE 1972. LA MISIÓN, QUE TRANSPORTA CUATRO ASTRONAUTAS, ES UN PASO CLAVE PARA EL REGRESO HUMANO A LA SUPERFICIE LUNAR PREVISTO PARA 2027.

Foto: Nasa

PÁG. 5

◀◀ Graffiti, la mejor información política del suroccidente colombiano, ahora en televisión

GRAFFITI TV

Ahora los Miércoles a las 8:30 P.M.  
en Telepacífico Noticias

TELEPACÍFICO NOTICIAS

DIARIO OCCIDENTE

■ Precio por galón quedó en \$15.449

# Precio de gasolina subió \$375

Foto: Pexels

El precio de la gasolina en Colombia volvió a subir desde el 1 de abril, con un incremento de \$375 por galón, lo que reactivó el debate político y económico sobre el manejo del combustible por parte del gobierno nacional.

El aumento elevó el precio promedio del galón a \$15.449 en el país, mientras que en ciudades como Cali el valor se ubica cerca de los \$15.900, impactando directamente el costo de vida y el transporte.

La medida también incluyó un ajuste en el

diésel (Acpm), que subió en promedio \$81 por galón, lo que genera presión adicional sobre sectores como el transporte de carga y pasajeros.

## Cuestionamientos políticos

El incremento se produce después de dos reducciones consecutivas en el precio de la gasolina a comienzos de 2026, una decisión que ahora vuelve al centro del debate público.

Esas rebajas previas coincidieron con el contexto electoral de las elecciones legislativas, lo que

ha generado cuestionamientos en redes sociales y en sectores políticos que consideran que las disminuciones habrían tenido un propósito estratégico.

Con el nuevo aumento de \$375 por galón desde el 1 de abril, el Gobierno revierte esas reducciones y retoma la senda de incrementos que venía aplicando en meses anteriores.

## Presión internacional

El ajuste en el precio de la gasolina responde, según las autoridades, a factores como el comportamiento del mercado

internacional del petróleo, los costos de producción, transporte, distribución e impuestos.

En el contexto global, el precio del crudo ha superado los 100 dólares por barril debido a tensiones internacionales, lo que influye directamente en el valor interno de los combustibles.

Este escenario también presiona las finanzas del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles, que busca amortiguar el impacto de las variaciones internacionales en el mercado local.



El precio de la gasolina en Colombia volvió a subir desde el 1 de abril tras dos reducciones previas.

■ Accidente en peaje en Zipaquirá

Una tragedia vial marcó el inicio de la Semana Santa en Cundinamarca, luego de que un accidente en el peaje Casa Blanca, en la vía Zipaquirá-Ubaté, dejara cinco personas muertas en la madrugada del miércoles 1 de abril.

El siniestro ocurrió cuando un tractocamión chocó contra al menos seis vehículos que se encontraban detenidos en fila en el peaje. En el hecho también resultó impactada una motocicleta, cuyo conductor falleció en el lugar.

El gobernador de Cundinamarca, Jorge Emilio Rey, confirmó que la cifra de víctimas fatales ascendió a cinco tras el fallecimiento de tres personas adicionales, entre ellas un menor de edad.

“Lamentamos confirmar el fallecimiento de 3

## Tragedia vial en inicio de Semana Santa: Cinco muertos en choque múltiple

nuevas víctimas, entre ellas un menor de edad, con lo que se suman ya 5 muertos tras el accidente de esta mañana en el peaje Casa Blanca, vía Ubaté. Nuestras más sinceras condolencias y solidaridad con sus familias, amigos y seres queridos en este difícil momento”, expresó el mandatario.

### Más de 20 heridos

El gobernador también informó que 21 personas resultaron lesionadas en el accidente, de las cuales 19 son adultos y 2 menores de edad.

Uno de los heridos permanece en estado crítico y fue trasladado desde el



Accidente en peaje Casa Blanca dejó cinco muertos y más de 20 heridos en Cundinamarca.

Hospital Regional de Zipaquirá al Hospital Universitario de La Samaritana, en Bogotá, para recibir atención especializada.

Asimismo, uno de los

menores lesionados se encuentra en proceso de remisión al Hospital Regional por un trauma en la rodilla, mientras avanzan las valoraciones médicas del resto de afectados.

Los heridos fueron distribuidos en varios centros asistenciales: 13 en el Hospital Regional de Zipaquirá, 2 en el Hospital Funcional de Zipaquirá, 3 en la Clínica San Luis de Cajicá, 1 en la Clínica Jorge Cavelier de Cajicá y 2 en el Hospital El Salvador de Ubaté.

### Labores de atención continúan en la zona

Las autoridades mantienen las labores de atención y extracción en el lugar del accidente, por lo que no se descarta que el número de víctimas pueda variar en las próximas

horas.

“Las labores de atención y extracción continúan en la zona, por lo que el número de víctimas podría variar en las próximas horas. Desde la @CundinamarcaGob continuamos acompañando a los afectados y articulando la respuesta institucional”, agregó el gobernador Rey.

El accidente en el peaje Casa Blanca, en la vía Zipaquirá-Ubaté, dejó cinco personas muertas en plena Semana Santa, en un hecho que vuelve a poner en evidencia los riesgos en las carreteras durante esta temporada de alta movilidad.

## Medidas de movilidad para el cierre de Semana Santa

Foto: Movilidad Cali

El plan retorno a Cali para el domingo 5 de abril incluirá un dispositivo especial de movilidad con restricciones por placas para vehículos particulares, con el objetivo de organizar el ingreso y reducir la congestión, en la vía al mar.

Durante esa jornada, las autoridades implementarán una medida diferencial para automóviles, que regulará el ingreso a la ciudad en franjas horarias específicas, de acuerdo con el último dígito de la placa.

Entre las 3:00 y las 5:00 de la tarde, solo podrán ingresar vehículos con placa par, es decir, terminadas en 0, 2, 4, 6 y 8. Posteriormente, entre las 5:00 y las 7:00 de la noche, el ingreso estará permitido únicamente para vehículos con placa impar, terminadas en 1, 3, 5, 7 y 9.

# Así será el plan retorno a Cali el domingo de resurrección

Esta medida hace parte del plan retorno a Cali para el domingo de resurrección, diseñado para atender el alto flujo de viajeros que regresan a la ciudad al cierre de la Semana Santa.

### Transporte público y motocicletas

Las autoridades precisaron que esta restricción no aplica para motocicletas, buses ni transporte público, con el fin de priorizar la movilidad de mayor capacidad y facilitar el desplazamiento de pasajeros.

El secretario de Movilidad Distrital, Sergio Javier Moncayo, explicó que el enfoque de la medida está en



Ingreso a Cali tendrá restricciones por placas el domingo 5 de abril durante el plan retorno.

ordenar el ingreso por los corredores más congestionados.

“Lo que buscamos es organizar el alto flujo de vehículos que regresa a la ciudad durante el cierre de la Semana Santa, especialmente por la vía

al mar, uno de los corredores con mayor congestión en estas fechas”, indicó el funcionario.

### Operativos y recomendaciones

Durante toda la jornada del domingo 5 de abril, se desple-

garán operativos de control y regulación en los principales corredores viales de Cali, con presencia de agentes de tránsito.

Las autoridades reiteraron tres recomendaciones clave para quienes se movilicen en el plan retorno: planificar los viajes con anticipación, respetar las normas de tránsito y atender las indicaciones de los agentes en vía.

El plan retorno a Cali para el domingo de resurrección busca reducir la congestión en el ingreso a la ciudad, especialmente en la vía al mar, mediante la aplicación de horarios diferenciados por placas y operativos de control.

## Nuevo esquema entró en vigencia el 1 de abril

# Comenzó el nuevo modelo de pasaportes en Colombia

Desde este 1 de abril entró en vigencia el nuevo modelo de pasaportes en Colombia, en un proceso que será progresivo y que se desarrollará durante los próximos diez años.

El cambio no implica que los ciudadanos deban renovar de inmediato su pasaporte, ya que los documentos actuales seguirán siendo válidos hasta su fecha de vencimiento, según lo establecido dentro del nuevo modelo.

La implementación del nuevo esquema busca que el país avance hacia una mayor autonomía en la producción del documento, reduciendo la dependencia de proveedores

internacionales en el mediano plazo.

El cambio en el modelo de pasaportes en Colombia se da en medio de una controversia que se arrastra desde 2023, cuando el gobierno del presidente Gustavo Petro decidió no continuar con el contrato que durante años tuvo la empresa Thomas Greg & Sons para la elaboración de estos documentos. La decisión generó un fuerte pulso jurídico y político, luego de que el proceso de licitación fuera declarado desierto, lo que derivó en demandas, cuestionamientos sobre la transparencia del proceso y advertencias sobre posibles riesgos en la expedición de pas-

aportes.

Desde entonces, el debate se ha centrado en la transición hacia un nuevo esquema liderado por entidades estatales, en particular la Imprenta Nacional, frente a un modelo que durante décadas estuvo en manos de un proveedor privado. Mientras el Gobierno defendió la necesidad de recuperar capacidades productivas y reducir la dependencia externa, sectores políticos, expertos y usuarios expresaron preocupación por la estabilidad del servicio, los tiempos de implementación y el impacto que podría tener el cambio en la expedición de pasaportes en el país.



Nuevo modelo de pasaportes en Colombia inició su implementación progresiva desde el 1 de abril.

## Un proceso en etapas

El nuevo modelo de pasaportes en Colombia se ejecutará en cuatro etapas, comenzando con la fase actual de personalización del documento, que está a cargo de la Imprenta Nacional. En esta primera fase también se incluye la distribución de los pasaportes a través de la empresa Servicios Postales Nacionales 4-72, como parte del proceso logístico del nuevo sistema. En una segunda etapa, el plan contempla integrar procesos como el ensamblaje y la numeración de las tarjetas, ampliando las capacidades técnicas del país en la producción del documento.

Posteriormente, se avanzará hacia la impresión de componentes clave, como las páginas interiores y las cará-

tulas, y en una fase final se habilitará la producción de las páginas de datos. El objetivo del nuevo modelo de pasaportes en Colombia es que, en un plazo de diez años, el país no dependa de la Casa de la Moneda de Portugal para la elaboración del documento. Esta hoja de ruta busca fortalecer la capacidad institucional de la Imprenta Nacional, permitiendo que progresivamente asuma todas las etapas del proceso productivo.

El nuevo modelo de pasaportes en Colombia, que ya entró en vigencia desde el 1 de abril, marca así el inicio de una transformación en la forma en que el país produce y gestiona este documento clave para la movilidad internacional.

Publique sus avisos de ley con nosotros

- Fallecimientos
- Tarifas
- Convocatorias
- Resoluciones
- Licencias ambientales
- Fusiones
- Escisiones
- Liquidaciones
- Estados financieros
- Edictos



DIARIO OCCIDENTE  
www.occidente.co

Calle 7 # 8 - 44  
PBX. 602 3989514  
Cel. 311 7115778

E-mail:  
legales@diariooccidente.com.co  
legales1@diariooccidente.com.co  
lberrio@diariooccidente.com.co  
clasificados@diariooccidente.com.co

<http://edictosyavisosdeley.occidente.co/>



## Editorial

## Alerta aeropuerto

*La situación del Bonilla Aragón exige acciones urgentes y decisiones estratégicas inmediatas.*

**L**as alertas sobre el estado del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón no son menores, pues los gremios del Valle del Cauca advirtieron posibles fallas en la infraestructura tras denuncias públicas que encendieron la preocupación regional. En ese contexto, las imágenes difundidas, que muestran fisuras y signos de desgaste, refuerzan la necesidad de revisar con rigor técnico lo que está ocurriendo en la terminal aérea.

Sin embargo, más allá de la controversia que generaron estas denuncias, el punto de fondo es otro, y tiene que ver con la seguridad de los viajeros, que no admite zonas grises ni interpretaciones políticas. Por eso, si existen dudas sobre el estado de la pista, los sistemas o las plataformas, la respuesta debe ser inmediata, clara y verificable, pues no solo está en juego la operación aérea, sino también la confianza institucional.

Además, el aeropuerto no es una infraestructura local, sino la principal puerta de entrada del suroccidente colombiano, lo que amplifica el impacto de cualquier deterioro.

En consecuencia, las preocupaciones del sector productivo resultan válidas, especialmente cuando advierten la falta de un cronograma claro para la nueva concesión y la ausencia de información completa sobre los recursos de transición. Estas incertidumbres, lejos de ser menores, afectan la confianza en la gestión actual y proyectan dudas sobre el futuro del aeropuerto.

El Gobierno Nacional optó por no renovar la concesión con Aerocali, que venía operando con estándares reconocidos, lo que abre un debate inevitable sobre los criterios que guiaron ese cambio. En ese sentido, la discusión no puede quedarse en lo ideológico, pues la eficiencia y la calidad del servicio deben ser el eje de cualquier decisión pública.

Aunque la Aeronáutica Civil defendió su gestión con cifras de inversión y aseguró que la operación se mantiene sin interrupciones, esto no elimina las preocupaciones.

## EN TORNO A...

## Lo que aún toleramos



ROSA MARÍA AGUDELO

Nunca viví el acoso sexual en carne propia. Sin embargo, sí vi el poder mal ejercido en múltiples formas. Lo vi normalizado, justificado y repetirse sin consecuencias.

Recuerdo un director que maltrataba con frialdad a quienes no le agradaban. Usaba gestos sexuales grotescos como mecanismo de humillación. Nadie decía nada. Eran otras épocas o eso queríamos creer.

Hoy los casos recientes en medios de comunicación nos demuestran que esas conductas siguen vivas en nuestra cultura. Las leyes han avanzado. Colombia cuenta hoy con un marco robusto que reconoce el acoso sexual como una violación grave de derechos. Sin embargo, la norma no transforma conductas por sí sola. Los comportamientos siguen llegando tarde.

Sin duda, persisten entornos donde el silencio

protege al agresor. Persisten jerarquías que confunden autoridad con licencia para abusar. Persisten bromas, gestos y comentarios que muchos aún minimizan, incluso algunas de las víctimas ni siquiera se dan cuenta de que lo son. Ese es el verdadero problema.

Estoy segura de que no ocurre solo en los medios. Es fácil percibir esos ambientes “hostiles” en las oficinas públicas. Ocurre donde exista una relación de poder y una necesidad económica que limite la denuncia.

Lo positivo es que estos escándalos dejan lecciones. Generan precedentes. No todo se puede justificar en el poder o en la costumbre. Pero no basta con indignarnos por momentos. Se requiere una transformación más profunda. Una que empiece en la casa, continúe en la educación y llegue a todos los ámbitos. Este tipo de violencias no nace espontáneamente. Se cultiva en lo más íntimo de nuestra idiosincrasia. En lo que toleramos y en lo que decidimos no ver.

## EN VOZ ALTA

“Un cobarde es incapaz de mostrar amor; hacerlo está reservado para los valientes.”

Mahatma Gandhi, político indio.

## EL RINCON DEL PENSAMIENTO

## De todos modos

Las personas son poco razonables, inconsecuentes y egoístas, amalas de todos modos...

Si haces el bien te acusarán de tener oscuros motivos egoístas, haz el bien, de todos modos...

Si tienes éxitos y ganas amigos falsos y enemigos verdaderos, lucha de todos modos...

El bien que hagas hoy será olvidado mañana, haz el bien, de todos modos...

La sinceridad y la franqueza te hacen vulnerable, se sincero y franco, de todos modos...

Lo que has tardado años en construir puede ser destruido en una noche, construye, de todos modos...

Alguien que necesita ayuda de verdad puede atacarte si lo ayudas, ayúdalo, de todos modos...

Da al mundo lo mejor que tienes y te golpearán a pesar de ello, da al mundo lo mejor que tienes, de todos modos...

Madre Teresa de Calcuta

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

## MI COLUMNA

## El Festival de música clásica



LEONARDO MEDINA PATIÑO

Es de aplaudir que, en esta ciudad del ruido, se lleve a cabo un festival de este nivel. Y, en ese sentido, se debe reconocer a la alcaldía actual este logro que, en el primer trimestre del año, alcanza un encuentro de música selecta para el deleite

de la caleñidad y de los visitantes que estarán, por estos días, en la sultana del Valle que-insiste-debe atemperarse a su mayoría de edad: distrito especial cultural.

Los grupos que hacen parte de la agenda cultural, tienen la esencia de lo clásico.

Me emociona saber que a Tamborimba le brindan el espacio que merece en este festival, dando el recital de apertura. Incluso, considero, que debería incluirse en otros festivales populares, para que demuestre la versatilidad de sus músicos, interpretando salsa, rock, jazz, música del Pacífico.

Cali merece tener estos repertorios clásicos, sabiéndose de su tradición en esta categoría de

música, teniendo como templos la sala Antonio María Valencia de la Universidad de bellas artes y el teatro Municipal “Enrique Buenaventura”.

Inexplicablemente no entiendo cómo no incluyen en los espacios de circulación al teatro “Jorge Isaacs”, que es un bien de interés cultural (BIC) donde Cali ha tenido gran historia del teatro, música, cine incluso; y es muy grato asistir porque está ubicado en un lugar inigualable al lado de la iglesia de la Ermita y el bulevar del río.

Son varios días de este majestuoso festival. Más de una semana de intensa música clásica (24 de marzo al 5 de abril) en diferentes espacios de la ciudad y lo mejor, en la zona rural. Es decir, Cali se viste de gala con este selecto repertorio musical, tan necesario para conjurar los malos espíritus que desean que a esta capital tan importante le vaya mal.

Los caleños y visitantes tendrán una agenda exclusiva, bien elaborada, para su deleite y que no se diga que Cali es solo salsa. Cali es clásica, poética, literaria y baila'ora.

Lea la columna completa en [www.occidente.co](http://www.occidente.co)

Calle 7 No 8-44

PBX (602) 398 9514

Apdo. Aéreo 5252

Fax (602) 398 9514 - Ext.: 156

Cali (Colombia)

opinion@diariooccidente.com.co

Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A. Fundado el 19 de noviembre de 1961

Editora General:  
Rosa María  
Agudelo Ayerbe  
rmagudelo@diariooccidente.com.co

Jefe de Redacción:  
Mauricio  
Ríos Giraldo  
maurorios@diariooccidente.com.co

Coordinadora de Redacción:  
Claudia Alexandra  
Delgado Salgado  
economicas@diariooccidente.com.co

Director Comercial:  
María Isabel  
Saavedra  
msaavedra@diariooccidente.com.co

Santa Fe de Bogotá:  
Esperanza Pineda  
epineda1@diariooccidente.com.co  
312 5855537 y 350 4542604

DIARIO OCCIDENTE  
[www.occidente.co](http://www.occidente.co)

## La nave lleva cuatro astronautas

# Artemis II despegó con tripulación: los humanos vuelven a la Luna tras más de 50 años

Foto: Nasa

La NASA lanzó con éxito este miércoles la misión Artemis II, marcando el regreso de una tripulación humana a la órbita de la Luna por primera vez desde 1972, en un hecho que reactiva la exploración tripulada del espacio profundo.

El despegue se produjo a las 6:24 p. m. hora local (5:24 p. m. en Colombia), cuando el cohete Space Launch System (SLS) puso en marcha la nave Orión, en una operación que se siguió a nivel global tras varios días de expectativa desde el 30 de marzo.

La misión Artemis II representa el primer vuelo tripulado del programa Artemis y se convierte en el inicio de una nueva fase en la estrategia de la NASA para establecer una presencia sostenida en la Luna.

El lanzamiento se realizó bajo condiciones meteorológicas favorables del 80% y superó un ajuste técnico de último minuto en el sistema de comunicación, que fue resuelto antes de la fase final.

### Una misión clave

A diferencia de Artemis I, que fue un vuelo sin tripulación, Artemis II transporta a cuatro astronautas en un viaje de aproximadamente 10 días alrededor de la Luna.

El objetivo principal consiste en comprobar que la nave Orión puede garantizar la vida y seguridad de los astronautas en el espacio profundo, fuera de la protección de la Tierra.

Durante la misión, la tripulación realizará pruebas manuales de navegación, evaluará sistemas de comunicación por láser de alta velocidad y verificará el funcionamiento del soporte vital, incluyendo oxígeno y control de temperatura.

El cumplimiento de estos objetivos permitirá definir la viabilidad de Artemis III, misión proyectada para 2027 que llevará nuevamente a humanos a la superficie lunar, incluyendo a la primera mujer en llegar al Polo Sur de la Luna.

### Tripulación

La misión Artemis II está conformada por cuatro astronautas: Reid Wiseman, Victor Glover y Christina Hammock Koch, de la NASA, y Jeremy Hansen, de la Agencia Espacial Canadiense.

Reid Wiseman asume el rol de comandante. Cuenta con experiencia en la Estación Espacial Internacional, donde permaneció 165 días y realizó dos caminatas espaciales, además de haber sido jefe de la Oficina de Astronautas.

Victor Glover participa como piloto en su segundo vuelo espacial, tras su experiencia en la misión Crew-1 de SpaceX, en la que permaneció 168 días en órbita y realizó cuatro caminatas espaciales.

Christina Hammock Koch actúa como especialista de misión y registra uno de los hitos más relevantes en la exploración espacial reciente, al haber completa-



La misión Artemis II marca el regreso de astronautas a la órbita lunar tras más de medio siglo.

do el vuelo continuo más largo realizado por una mujer, con 328 días en la Estación Espacial Internacional.

Jeremy Hansen, tam-

bién especialista de misión, realizará su primer vuelo al espacio y se convertirá en el primer canadiense en viajar a las cercanías de la Luna.

### Un nuevo capítulo

El lanzamiento de Artemis II, con tripulación a bordo rumbo a la órbita lunar por primera vez desde 1972, marca un punto de inflexión en la exploración espacial contemporánea.

La misión no solo valida décadas de desarrollo tecnológico, sino que redefine el camino hacia una presencia humana sostenida en la Luna y futuras expediciones más allá del entorno terrestre.



SINTONÍZANOS EN LAS SIGUIENTES SEÑALES:

**Movistar**  
Canal 107

**Claro**  
Canal 1119 HD Y 119 SD

**DIRECTV**  
Canal 1141 HD y 141 SD

**ODN**

[www.telepacifico.com](http://www.telepacifico.com)

**telepacifico**  
**+ VIVO**

Ahora también disponible en kick  
K @Telepacificostreams



telepacifico

■ Concierto en San Cayetano refleja el poder social de la música

# Orquesta Sinfónica de Siloé emociona el II Festival de Música Clásica de Cali

Foto: Alcaldía de Cali



Niños y jóvenes de Siloé emocionaron al público durante concierto en la parroquia de San Cayetano.

La Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil de Siloé emocionó a los asistentes en la parroquia de San Cayetano durante el II Festival de Música Clásica de Cali, que se realiza en Semana Santa hasta el 5 de abril.

El concierto, realizado el lunes 30 de marzo de 2026, reunió a niños, jóvenes y adultos que respondieron con aplausos a cada interpretación de esta agrupación caleña, que completa 18 años de formación musical en la Comuna 20.

El evento hizo parte de la programación del festival, que durante varios días lleva la música académica a distintos escenarios de la ciudad, con conciertos gratuitos y descentralizados.

En la parroquia, el repertorio permitió un recorrido por compositores clásicos y sonidos tradicionales, en una noche que combinó música, comunidad y participación ciudadana.

ción, incluidos antiguos integrantes que regresaron para fortalecer la agrupación.

ciones entre los asistentes, quienes destacaron el impacto cultural y social de la presentación.

## Música y transformación social

La iniciativa busca impactar a cerca de 600 niños, niñas y adolescentes, con un enfoque que combina formación artística y desarrollo social en una de las zonas más representativas de Cali.

“No solamente nos enfocamos en ser formadores de músicos. Antes de eso, tenemos nuestra parte social, formarlos como personas que puedan ayudar a otros en la sociedad y desde su propia experiencia”, señaló Ortiz.

Para los integrantes, el festival representa una oportunidad de mostrar su trabajo y acercar la música clásica a públicos diversos.

“También llegamos a las personas que quizá no son muy amantes de este tipo de música, pero les agrada al escucharnos después de las presentaciones y a nosotros también nos emociona mucho expresar lo que somos y sentimos a través del instrumento”, comentó Frederman Sierra, quien lleva 17 años en el proceso.

Leonardo Gasca consideró que la participación de jóvenes en este tipo de espacios refleja nuevas dinámicas culturales en la ciudad. “Fue espectacular y, sobre todo, ver a jóvenes tocando esa música que solamente la escuchan algunas personas. Entonces es una tendencia muy interesante que los jóvenes también estén incursionando en la música clásica”, expresó.

Cristian Suárez resaltó el papel de la música como herramienta de expresión y construcción social. “Permite explorar esos otros lenguajes, esas otras formas y que le aporten a la construcción de paz de la ciudad, del país. Eso no tiene precio y lo dejo en inspiración”, indicó.

Por su parte, Ruby Paz destacó el impacto en la juventud del sector. “Ojalá, Dios quiera, sigan preparando más niños y más jóvenes para traer esta recreación a todos”, afirmó.

La presentación de la Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil de Siloé en el II Festival de Música Clásica de Cali evidenció cómo la música trasciende el escenario y se convierte en una herramienta de integración social en la ciudad.

## Reacciones del público

El concierto también generó reac-

## Un proceso en el territorio

La directora del proyecto, Leslie Ortiz, explicó que la orquesta surgió hace 18 años como un proceso formativo en el territorio, inicialmente enfocado en la enseñanza de instrumentos como el violonchelo y el violín.

“Nosotros entramos al territorio desde hace 18 años. El otro director Alejandro y yo, empezamos como profesores de violonchelo y de violín y a medida que va pasando el tiempo nos involucramos más con la dirección de los niños. Veníamos pasando los años y algunos chicos, cuando ya terminaban su formación de la escuela, se iban y tuvieron otros proyectos de vida. Pero desde el año pasado, a partir de la fundación, les interesó de nuevo tener otra vez a esos chicos que alguna vez pertenecieron a la orquesta. Esa es la que hoy, junto con algunos chicos de los más avanzados, formaron esta gran orquesta para estar el día de hoy aquí”, contextualizó Ortiz.

El proceso reúne actualmente a jóvenes en distintos niveles de forma-

SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA SSI S.A.  
NIT 800.087.461-8

COBERTURAS PLAN MÁSTER

ASISTENCIA MÉDICA PREHOSPITALARIA.  
MEJORAMIENTO ESTANCIA HOSPITALARIA (\*)  
SUMINISTROS TERAPEUTICOS (\*)  
(\* APPLICAN LIMITES Y CONDICIONES

TARIFAS PLAN MÁSTER 2026

PLAN MASTER	2026 SIN IVA	2026 INCL. IVA	2025 INCL. IVA	% VARIACION
MENSUAL	67.200	70.560	67.095	5,2%
ANUAL	805.803	846.093	805.639	5,2%

COBERTURA PLAN ELITE

- ASISTENCIA MÉDICA PREHOSPITALARIA.
- ASISTENCIA MEDICO – HOSPITALARIA PARA TRATAMIENTO MEDICO Y/O QUIRURGICO.
- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (\*):  
a) Terapéuticos  
b) servicios especiales.
- COBERTURA DE COPAGOS Y CUOTAS MODERADORAS DEL POS.
- MEJORAMIENTO ESTANCIA HOSPITALARIA (\*)  
(\* APPLICAN LIMITES Y CONDICIONES

PLAN ELITE	2026 SIN IVA	2026 INCL. IVA	2025 INCL. IVA	% VARIACION
MENSUAL	241.600	253.680	241.395	5,1%
ANUAL	2.898.993	3.043.943	2.896.620	5,1%

COBERTURA PLAN MODULAR PLATINUM

- ATENCIÓN PREHOSPITALARIA
- AUXILIO ECONOMICO PARA MEJORAMIENTO DE ESTANCIA HOSPITALARIA
- ÓRTESIS Y PRÓTESIS
- TERAPIAS Y REHABILITACIÓN
- VACUNACIÓN
- MEDICINA ALTERNATIVA
- ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA
- AYUDAS DIAGNÓSTICAS
- ELEMENTOS E INSUMOS
- COBERTURA DE COPAGOS Y CUOTAS MODERADORAS DEL POS.

MODULOS

- MODULO I CONSULTA EXTERNA
- MODULO II MEDICAMENTOS
- MODULO III ELEMENTOS E INSUMOS
- MODULO IV APOYO NUTRICIONAL Y OTROS INSUMOS
- MODULO V ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA
- MODULO VI AUXILIO ECONOMICO
- MODULO VII URGENCIAS
- MODULO VIII ENFERMERIA DOMICILIARIA

PLAN MODULAR PLATINUM	2026 SIN IVA	2026 INCL. IVA	2025 INCL. IVA	% VARIACION
MENSUAL < 60 AÑOS DE EDAD				
BASICO	147.983	155.382	147.834	5,1%
MODULO I CONSULTA EXTERNA	4.341	4.558	4.380	4,1%
MODULO II MEDICAMENTOS	68.459	71.882	70.015	2,7%
MODULO III ELEMENTOS E INSUMOS	12.794	13.434	11.532	16,5%
MODULO IV SUPLEMENTOS Y APOYO	1.773	1.862	2.033	-8,4%
MODULO V ODONTOLOGIA	15.918	16.714	14.639	14,2%
MODULO VI AUX. POR INCAPACIDAD	3.991	4.191	4.067	3,0%
MODULO VII URGENCIAS	6.484	6.808	6.609	3,0%
MODULO VIII ENFERMERIA DOMICILIARIA	6.881	7.225	7.013	3,0%
TOTAL < 60 AÑOS	268.624	282.056	268.121	5,2%
MENSUAL > 60 AÑOS				
BASICO	238.199	250.109	237.958	5,1%
MODULO I CONSULTA EXTERNA	6.932	7.279	6.993	4,1%
MODULO II MEDICAMENTOS	137.643	144.525	140.772	2,7%
MODULO III ELEMENTOS E INSUMOS	15.053	15.806	13.569	16,5%
MODULO IV SUPLEMENTOS Y APOYO	9.220	9.681	10.568	-8,4%
MODULO V ODONTOLOGIA	23.320	24.486	21.445	14,2%
MODULO VI AUX. POR INCAPACIDAD	6.423	6.744	6.547	3,0%
MODULO VII URGENCIAS	10.437	10.959	10.638	3,0%
MODULO VIII ENFERMERIA DOMICILIARIA	11.075	11.629	11.288	3,0%
TOTAL > 60 AÑOS	458.302	481.218	459.778	4,7%

CONTACTENOS  
CARRERA 39 # 9-22 B / CAMBULOS  
PBX: 5248288  
www.gruposssi.com

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 1 DE ABRIL DE 2026 - www.occidente.co

## Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602)3989514 Cel:3117115778

## EDICTOS

## Remates

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA Carrera 29 N° 22-43 PALMIRA AVISO DE REMATE. PROCESO: EJECUTIVO DEMANDANTE: MILTON FABIÁN MOLINA ZULUAGA Y OTRA DEMANDADO: ARBEY RAMIREZ RADICACIÓN: 76 520 3103 004-2012-00253-00 EL JUZGADO 4° CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA Correo: J04ccpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER. Que en el proceso de la referencia se señaló el próximo martes 21 de abril a partir de las 9:30 am para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 378-74973, la cual se verificará de forma híbrida, esto es, presencial y virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, en el siguiente LINK: <https://teams.microsoft.com/meet/259641473363807?pm=TrM2u2jPalOabG1QX> Conforme el inciso tercero del artículo 448 del CGP se fija como base de la licitación la suma de \$94'537.595, correspondiente al 70% del avalúo. Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional J04ccpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual deberá indicar en el asunto número de radicación del proceso. La postura electrónica y todos sus anexos, debe remitirse en un solo mensaje con un único archivo PDF protegido con contraseña que solo deberá informarse al juez cuando se le solicite en la audiencia. Este archivo digital deberá denominarse "OFERTA". ADVERTIR a los interesados en el remate que el número de cuenta para consignar los dineros a órdenes del despacho judicial es la N° 765202031004 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia sucursal Palmira. Secuestre HILDA MARÍA DURÁN CAICEDO, quien se ubica el correo electrónico himadu@hotmail.com, celular N° 317-4248384. JOHNNIFER GÓMEZ MORENO Juez. EV25890

AVISO DE REMATE EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA HACE SABER: Que, dentro del proceso Ejecutivo interpuesto por GLADYS ELENA MONTALVO NEIRA contra YENNY MARTÍNEZ MOSQUERA con radicación 76-109-40-03-006-2021-00204-00, se ha señalado el día VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS NUEVE DE LA MANANA (09:00 A.M.), para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 372-5427 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura (V.), ubicado en LA VEREDA LADRILLEROS, CORREGIMIENTO JUANCHACO, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA (V), de propiedad de la demandada YENNY MARTÍNEZ MOSQUERA, AVALUADO en la suma de CIENTO DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$102.032.160). LINDEROS: Lote de terreno localizado en el corregimiento de Ladrilleros, Municipio de Buenaventura, valle del cauca, el cual está ubicado en la parte posterior del cementerio, con las siguientes medidas: linderos Norte: con lote, Mtrs; Sur: con Aeropuerto en 105,10 metros; oriente: con aeropuerto en 71,10 (mtrs) y al occidente con terreno de Edison Sandoval en 63,07 (mtrs), el cual arroja un área aproximada de 6.377.01 M2. La subasta se iniciará a la hora antes señalada y se cerrará, transcurrida una (01) hora desde el comienzo de la licitación. La base de la licitación será del 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente consigne en el Banco Agrario de esta ciudad en la cuenta que para tales efectos posee este despacho el 40% que ordena la ley. Los interesados deberán presentarse a través del Correo electrónico del despacho j06cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus ofertas y el depósito previsto en el Artículo 451 del Código General del Proceso, cuando fuere necesario y atendiendo las directrices de la CIRCULAR PCSJ 21-26 sobre el protocolo para la

implementación del "Módulo de Subasta Judicial Virtual" de fecha 17 de noviembre de 2.021 del Consejo Superior de la Judicatura. INFORMA TAMBIÉN que, la diligencia se realizará de forma virtual a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS, el cual puede ser descargado en dispositivo móvil, Tablet o computador personal que cuente con cámara web y micrófono, los interesados en asistir deberán ingresar por el siguiente: [https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting\\_ODNmNTU5NjctYgtYyMy00M2U3LWJlYktMTg3YTBkMwY3MzY3%40thrad.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622c2ba98-80f8-41f3-8df5-8eb9901598b%22%2c%22oid%22%3a%229d5d83-1c7-4428-972a-cfac8498c8cf%22%7d](https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_ODNmNTU5NjctYgtYyMy00M2U3LWJlYktMTg3YTBkMwY3MzY3%40thrad.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622c2ba98-80f8-41f3-8df5-8eb9901598b%22%2c%22oid%22%3a%229d5d83-1c7-4428-972a-cfac8498c8cf%22%7d). Link Expediente: 7610940300620210020400. EV25904

## Juzgados de Familia

Aviso de emplazamiento Muerte Presunta por Desaparecimiento. EL JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, CITA Y EMPLAZA al señor GUILLERMO ROBERTO SALAZAR GRIEBLING, mayor de edad y vecino que fue de la ciudad de Cali - Valle, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.375.794, desaparecido en la ciudad de Ibagué - Tolima, el día 12 del mes de noviembre del año 2.019, su último domicilio fue la ciudad de Cali - Valle, sin que se tenga conocimiento de su paradero, para que comparezca a este Despacho Judicial y se haga parte en el proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA "DECLARATORIA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO" radicado No. 7600131100072024-00455-00, demanda instaurada por SANDRA MARITZA HERNÁNDEZ LÓPEZ, por intermedio de apoderado judicial, demanda que fue admitida mediante Auto No. 3027 de fecha 05 de diciembre de 2024. Igualmente, se previene a todas las personas que tengan conocimiento del paradero del señor GUILLERMO ROBERTO SALAZAR GRIEBLING, para que lo comuniquen al JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, ubicado en la carrera 10 No. 12 - 15 del Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía", Horario 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. correo electrónico: j07fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. De conformidad con el numeral 1°, del artículo 584 del C.G.P. en concordancia con el artículo 97 del C. C., se ordena la publicación un (1) día domingo en uno de los periódicos de mayor circulación en la capital de la República, y en un periódico de amplia circulación en el último domicilio conocido del ausente y en una radiodifusora con sintonía en ese lugar. Todas por 3 veces con intervalos mayores de 4 meses, a partir de la primera publicación. Interesado. EV25893

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DE LA CAUSANTE MARIA NELCY USECHE C.C. No. 38.973.380, QUIEN FALLECIÓ EN CALI, EL DÍA 01 DE MAYO DE 2013, CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI. ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 16 DE FECHA VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2026, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY TREINTA (30) DEL MES DE MARZO DE 2026, SIENDO LAS 8 AM HORAS. EL NOTARIO SEBASTIAN SANCHEZ MEJIA NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI. NOTA DE DESFIJACION: SE DESFIJA EL PRESENTE, HOY

QUINCE (15) DE ABRIL DEL 2026, SIENDO LAS 5:00 PM. EV25877

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DE LA CAUSANTE MARIA NURY USECHE C.C. No. 38.443.081, QUIEN FALLECIÓ EN CALI, EL DÍA 08 DE MAYO DE 2022, CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI. ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 17 DE FECHA VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2026, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY TREINTA (30) DEL MES DE MARZO DE 2026, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO SEBASTIAN SANCHEZ MEJIA NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI. NOTA DE DESFIJACION: SE DESFIJA EL PRESENTE, HOY QUINCE (15) DE ABRIL DEL 2026,

SIENDO LAS 5:00 PM. EV25877

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE: LUIS ANGEL FERNANDEZ, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía Nos. 2.443.721; falleció en la ciudad de Cali-Valle, el día 27-06-2016, teniendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Cali-Valle, debidamente registrada su defunción en el indicativo serial No. 08923716 de la Notaría 22 de Cali-Valle, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 016/2026 DEL 30 DE MARZO DE 2026. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente EDICTO hoy 31 DIAS DEL MES DE MARZO 2026, a las 8:am. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADA. EV25895

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL

CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE: ZULEIMA QUIÑONES GRUESO, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 36.810.914, quien falleciera en Cali el día 24 de Julio de 2021, en su estado civil de soltera SIN unión marital de hecho, siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cali - Valle, registrada su defunción en la notaría 13 del círculo de Cali, en el indicativo serial 06848679, de fecha 26 de julio de 2021, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 015/2026 DEL 27 DE MARZO DE 2026. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente EDICTO hoy 28 DIAS DEL MES DE MARZO 2026, a las 9:am. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADA. EV25894

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se con-

sideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante HUGO EDUARDO VILLARREAL DIAZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 12.972.548, quien falleció el 10 de agosto de 2020 en Santiago de Cali, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 60 de fecha 30 de marzo de 2026. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy treinta (30) de marzo de 2026 a las 8:30 a.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV25909

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante MARIA BIBIANA DUQUE

PROMOVALLE S.A.S. E.S.P. Y PROMOCALI S.A.S. E.S.P.												
		NIT. 900235531-3		NIT. 900332590-3								
LAS EMPRESAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE ASEO EN SUS COMPONENTES DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS ZONAS 3 (SUR) Y 1 (NORTE) DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, SEGÚN PRORROGA No. 9 DEL CONTRATOS No. 089 - 2008 SUSCRITO CON EMISIRVA E.S.P. Y PRORROGA No. 4 DEL CONTRATO No. 005 - 2010 SUSCRITO CON EMISIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN												
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN CRA 155 DE 2001 ARTÍCULO 1.3.4.6 CONTROL SOCIAL, A CONTINUACIÓN RELACIONAMOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DISCRIMINADA POR ÁREAS, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.												
ÁREA COMERCIAL												
USO/ESTRATO	PROMOVALLE S.A.S. E.S.P.				PROMOCALI S.A.S. E.S.P.				% Subs./ Contr	Tarifas a Dic-2025	Tarifas a Dic-2025 (Rural)	
	USUARIOS (Dic-2025)	Facturación dic-2025 en Miles \$		USUARIOS RURAL (Dic-2025)	Facturación dic-2025 en Miles \$		USUARIOS (Dic-2025)	Facturación dic-2025 en Miles \$				
		Servicio (después de Subs./Contr)			Servicio (después de Subs./Contr)			Servicio (después de Subs./Contr)				
Estrato 1	16.979	\$ 282.257		3.487	\$ 51.172		3.497	58.164		-48,00%	\$ 16.785,00	\$ 16.594,00
Estrato 2	39.805	\$ 910.446		1.757	\$ 34.769		65.343	1.496.720		-30,00%	\$ 23.030,00	\$ 22.338,00
Estrato 3	46.926	\$ 1.467.526		375	\$ 10.079		100.426	3.153.337		-5,00%	\$ 31.593,00	\$ 30.316,00
Estrato 4	44.564	\$ 1.504.498		367	\$ 9.987		16.162	551.950		0,00%	\$ 34.142,00	\$ 31.911,00
Estrato 5	25.060	\$ 1.348.777		82	\$ 3.391		13.702	739.489		50,00%	\$ 54.141,00	\$ 47.867,00
Estrato 6	9.047	\$ 558.118		542	\$ 24.186		6.091	374.864		60,00%	\$ 61.724,00	\$ 51.058,00
<b>RESIDENCIAL</b>	<b>182.381</b>	<b>\$ 6.071.622</b>		<b>6.610</b>	<b>\$ 133.583</b>		<b>205.221</b>	<b>\$ 6.374.523</b>				
Industrial	34	\$ 14.877		4	\$ 277		210	\$ 72.922		30,00%	\$ 60.991,00	\$ 41.485,00
Comercial	13.927	\$ 1.410.854		264	\$ 34.597		23.943	\$ 2.105.629		50,00%	\$ 70.374,00	\$ 47.867,00
Oficial	181	\$ 40.172		27	\$ 1.054		364	\$ 95.929		0,00%	\$ 46.916,00	\$ 31.911,00
<b>NO RESIDENCIAL</b>	<b>14.142</b>	<b>\$ 1.465.903</b>		<b>295</b>	<b>\$ 35.928</b>		<b>24.517</b>	<b>\$ 2.274.480</b>				
<b>TOTAL</b>	<b>196.523</b>	<b>\$ 7.537.525</b>		<b>6.905</b>	<b>\$ 169.511</b>		<b>229.738</b>	<b>\$ 8.649.003</b>				
ÁREA OPERATIVA												
Prestación del Servicio	PROMOVALLE S.A.S. E.S.P.		PROMOCALI S.A.S. E.S.P.		Costos de Referencia (\$ Referencia al 31 de diciembre de 2025)							
	Frecuencias Veces/Semana		Frecuencias Veces/Semana									
	Urbano	Rural	Urbano	Rural								
Recolección	1 - 2 - 3 - 6 - 7		2 - 3		1 - 2 - 3 - 6 - 7		N/A		Costo Unitario por Recolección y Transporte de Residuos Sólidos		\$ 186.972	
Barrido	2 - 6 - 7		2 - 6		2 - 6 - 7		N/A		Costo Unitario por Recolección y Transporte de Residuos Sólidos (Rural)		\$ 150.746	
									Costo Unitario de Disposición Final		\$ 51.434	
INDICADORES DE GESTIÓN AÑO 2025												
COMERCIALES					OPERATIVOS							
INDICADOR	RESULTADO				INDICADOR	RESULTADO						
	PROMOVALLE		PROMOCALI			PROMOVALLE		PROMOCALI				
Eficiencia en el Nivel de Recaudo	97,42%		97,08%		Producción promedio residuos sólidos (Ton/mes)	12.361,60		14.524,71				
Número quejas y reclamaciones formuladas en el año	4.923		5.160		Promedio residuos sólidos recolectados, tratados y dispuestos (Ton/mes)	12.361,60		14.524,71				
Número quejas y reclamaciones atendidas en el año	4.970		5.329		Cobertura de aseo (Basura recogida *100 / Basura producida)	100%		100%				
Numero de días en promedio de respuesta	13		10		Nivel de continuidad del servicio	100%		100%				
Número Trabajadores por cada 1000 usuarios	2,81		2,30		Tipo de disposición final	Relleno Sanitario Colombia-El Guabal						
					Indice de disposición final	100%		100%				
FINANCIEROS												
Razón corriente	3,09		1,65		Ejecución de inversiones	100,00%		100,00%				
CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO												
PROMOVALLE	Calle 10 # 74 A - 31. Local 6. Edificio Sorrento CAPRI Tel: 487 70 70 Ext.: 123 Correo: pqr@promovalle.com											
PROMOCALI	Calle 70 No. 7E Bis - 04 FEPICOL Tel: 487 70 70 Ext.: 126 Correo: pqr@promocali.com											
VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS												

## Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602)3989514 Cel:3117115778

CASTAÑO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 31.473.203, quien falleció el 10 de septiembre de 2020 en Santiago de Cali, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 62 de fecha 31 de marzo de 2026. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy treinta y uno (31) de marzo de 2026 a las 8:30 a.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV25908

## Otros

EDICTO- El señor OSCAR NARVAEZ GUZMÁN identificado con la C.C. No 6.374.641 de Palmira informa que la Sra. María Cecilia Morales de Narváez quien en vida se identificaba con la C. C. No 29643902 de Palmira falleció el día 10 de marzo del 2026, quien era pensionada del departamento del Valle del Cauca. El señor Oscar Narváez Guzmán se ha presentado en su condición de esposo a reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaría de Educación Departamental, Gobernación del Valle del Cauca Piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. SEGUNDO AVISO 5 DE ABRIL DE 2026. EV25745

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Valle Centro Zonal Centro RESERVADA. DEFENSORIA DE FAMILIA, Cali Valle, veintisiete (27) de Marzo de Dos mil veintiséis (2026) HA: 1110305099 SIM: 317129839 LA SUSCRITA DEFENSORA DE FAMILIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, CENTRO ZONAL CENTRO DE LA REGIONAL VALLE CITA Y EMPLAZA. Al señor YOSNAN MORALES JIMENEZ, Mayor e identificado con la C.C. NO. 1107087652 (Sin más datos), en calidad de padre de la niña, ANTHONELLA MORALES TABORDA, de 6 años, para que se presente al centro zonal centro, dentro de los cinco días siguientes a la fecha, ubicado en la Avenida 1 Norte No. 7 N-41 Barrio centenario de Cali Valle, y manifieste si concede o niega el permiso de SALIDA DEL PAIS, de su hija, quien viajara con destino al país de ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (ORLANDO), en plan

de vacaciones. Se advierte al señor YOSNAN MORALES JIMENEZ, en calidad de padre de la niña, que, si no comparece dentro del término fijado, la Defensora de familia procederá a otorgar el permiso, previo cumplimiento de los tramites establecidos en el artículo 110 de la ley 1098 de 2006 modificado por la ley 1878 de 2018. El presente edicto se fija en un lugar visible de la Defensora de familia y se entrega copia del mismo a la parte interesada para que sea publicado por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional, de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 110 de norma en cita. Dado en Cali, Valle, a los veintisiete (27) días del mes de Marzo de Dos mil veintiséis (2026). LA DEFENSORA DE FAMILIA, ANGELA YANETH VELASQUEZ DIAZ. EV25869

Superintendencia de Notariado y Registro OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA EDICTO EMPLAZATORIO Artículo 23 de la Ley 2044 de 2020. El Registrador de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, Departamento de Valle del Cauca, en cumplimiento de las facultades otorgadas por los artículos 20, 21 y siguientes de la Ley 2044 de 2020, reglamentada mediante Resolución No. 09176 de 30 de octubre de 2020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, emplaza a los terceros interesados que se consideren con igual o mayor derecho, dentro de la actuación administrativa Expediente 2026-ORIP173-170.1.173-35-1683, que trata de la solicitud realizada por la Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, mediante oficio radicado 202541810100020821 de fecha 2025-08-04 y oficio No. 202641810100006101 de fecha 2026-03-19, solicita "(...) la expedición de la resolución administrativa que sirva de título a favor del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, del inmueble destinado al uso público Vía Pública denominada Calles 13 (Avenida Pasoancho) entre carreras 70 y 72 del barrio Portales Nuevo Rey Comuna 17 Área de 6.431.13 M2 (...) área que hace parte del folio de mayor extensión 370-32016, para que dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fijación, publicación o emisión del último aviso puedan oponerse a la expedición de la resolución que decide la titulación y ordena el registro del derecho de dominio a favor de la entidad oficial o ente territorial, aportando documentos y medios probatorios a que haya

lugar (Art. 23 de la Ley 2044 de 2020 y Art. 7 de la Resolución No. 09176 de 2020 SNR). PROCESO ADMINISTRATIVO 2026-ORIP173-170.1.173-35-1683. RADICADO DE ENTRADA SNR2025ER-188568-2 y SNR2026ER-078700-2. FECHA DE SOLICITUD 2025-08-04 y 2026-03-20. SOLICITANTE Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali. NIT. 890.399-011-3. REPRESENTANTE LEGAL ALVARO ALEJANDRO EDER. OBJETO DE LA SOLICITUD Titulación de predios de uso público a favor Municipio de Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, Departamento de Valle del Cauca, en cumplimiento de las facultades otorgadas por los artículos 20, 21 y siguientes de la Ley 2044 de 2020, reglamentada mediante Resolución No. 09176 de 30 de octubre de 2020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, emplaza a los terceros interesados que se consideren con igual o mayor derecho, dentro de la actuación administrativa Expediente 2026-ORIP173-170.1.173-35-1679, que trata de la solicitud realizada por la Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, del inmueble destinado al uso público Vía Pública denominada Calles 13 (Avenida Pasoancho) entre carreras 70 y 72 del barrio Portales Nuevo Rey Comuna 17 Área de 6.431.13 M2 (...) folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión 370-32016 (Art. 21 de la Ley 2044 de 2020). FOLIO DE MATRÍCULA DEL PREDIO 370-32016. CÉDULA CASTASTRAL DEL PREDIO Número Predial Nacional: NO. DIRECCIÓN predio de uso público Vía Pública denominada Calles 13 (Avenida Pasoancho) entre carreras 70 y 72 del barrio Portales Nuevo Rey Comuna 17 Área de 6.431.13 M2 - Folio de Mayor Extensión 370-32016. ÁREA Y LINDEROS: Lindero Norte: Punto inicial: A1 Este: 1059916,9891 con Norte: 867015,122236 y punto final A2 Este: 1059946,76569 Norte: 867012,831611, Longitud: 29,98 m, Colindando con la misma Calle 13. Lindero Sur: Punto inicial: A6 Este: 1059932,60029 con Norte: 866801,988738 y punto final A7 Este: 1059902,69303 Norte: 866803,97552, Longitud: 29,97 m colindando con la misma Calle 13. Lindero Este: Punto inicial: A2 Este: 1059946,76569 Norte: 867012,831611 y punto final A6 Este: 1059932,60029 con Norte: 866801,988738, Longitud: 211,32 m Colindando con las manzanas de ID 17820025, 17820007. Lindero Oeste: Punto inicial: A7 Este: 1059902,69303 con Norte: 866803,975519999 y punto final A1 Este: 1059917,05865422 Norte: 867017,548756108, Longitud: 214,05 m Colindando con las manzanas de ID 17850008 y 17830003 y los predios identificados con número predial K070100030000 y K071300140000. PROPIETARIOS NO. OCUPANTES Municipio de Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de, vía pública. FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA Registrador Principal Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Fijación: ( ) DE 2026 Desfijación: ( ) DE 2026. EV24519

Superintendencia de Notariado y Registro OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA EDICTO EMPLAZATORIO Artículo 23 de la Ley 2044 de 2020. El Registrador de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, Departamento de Valle del Cauca, en cumplimiento de las facultades otorgadas por los artículos 20, 21 y siguientes de la Ley 2044 de 2020, reglamentada mediante Resolución No. 09176 de 30 de octubre de 2020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, emplaza a los terceros interesados que se consideren con igual o mayor derecho, dentro de la actuación administrativa Expediente 2026-ORIP173-170.1.173-35-1679, que trata de la solicitud realizada por la Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de

## PÉRDIDA DE CDT

## SE AVISA

Al público en general que mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del proceso se solicita cancelación y reposición de los siguientes título valor extraviado, CDT No. 995434 valor \$11.500.000, De BANCO PICHINCHA, nombre de DAVALOS CLEMENTINA ANAIS C.C. 38984413, y beneficiarios con condición (o) AREVALO DAVALOS MARIBEL C.C. 31997093, AREVALO DAVALOS DINORA C.C. 66772859, AREVALO BONILLA JOSE IGNACIO C.C. 14436711. Favor abstenerse de negociar. Si alguien tiene algún reclamo, hacerlo saber al Banco Pichincha of. AV 6° 20N 67 en la ciudad de Cali, dentro de los 10 días siguientes a la publicación de este aviso.

## INFORMACIÓN PARA EL AVISO POR PÉRDIDA DE CDT

Yo YISTHER KATHERINE SILVA CUERO con C.C. No. 1.113.646.140, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de PALMIRA y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el BANCO CAJA SOCIAL, el cual se encuentra en estado de Extravió. El título Valor cuenta con las siguientes características: Titular: YISTHER KATHERINE SILVA CUERO Documento de identidad: 1.113.646.140 Dirección Oficina Sede del Título Valor: Calle 30 # 27 - 46 Tipo de Título Valor: CDT VARIABLE Número del Título Valor: 25500279440 Fecha de Apertura: 24/04/2017 Fecha de Vencimiento: 24/04/2024 Fecha de Renovación: 24/04/2023 Valor: 360 Plazo de Apertura: 2.131.387 Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse en la Oficina Sede del Título Valor enunciado.

## COOPERATIVA INTEGRAL DE VIVIENDA PRADOS DEL SUR LTDA.

Domiciliada en Cali, en la carrera 8 # 10-56 oficina 403, de conformidad con lo prescrito en la ley, hace saber que la señora SAULIA VALDERRAMA FEJOO, con C.C. 29.102.407, pertenecía a la cooperativa en calidad de asociado, falleció en Cali el día 26 de febrero de 2026. Las personas que se crean con derecho deben presentarse a la dirección anunciada dentro de los 30 días siguientes a esta publicación con el fin de acreditar su derecho. UNICO AVISO ABRIL 04 DE 2026

## LA COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA

## "COOVISCAL CTA"

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el artículo 212 del C.S.T. que el señor MEDINA SUAREZ GUSTAVO ADOLFO identificado con C.C. 94.401.032 expedida en Cali Valle, falleció el día 19 de febrero de 2026. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección calle 39 # 11 D - 19 B/Chapinero, para que hagan valer sus derechos dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

SEGUNDO AVISO

ABRIL 04 DE 2026

## COMERCIALIZADORA CALLE Y CIA. S. EN C. S

Informa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T, los herederos, del señor JHEINER ALEJANDRO GIL CAICEDO, QEPD, quien en vida se identificó con C.C. Nro. 1.007.555.647, laboró en la Empresa COMERCIALIZADORA CALLE Y CIA. S. EN C. S., identificada con NIT Nro. 815.001.419-3 como operario, falleció el día 25 de enero de 2026.

Las personas que se consideren con derecho, deben presentarse al departamento de Recursos Humanos de la empresa COMERCIALIZADORA CALLE Y CIA. S. EN C. S, Ubicada en Calle 8 #20-15 Barrio Santa Bárbara, El Cerrito Valle del Cauca. Para el efecto antes mencionado deberán presentarse con el documento de identidad original y documentación idónea que acredite el vínculo que ostente con el trabajador fallecido (registro civil de nacimiento, registro civil de matrimonio, declaración extra juicio, sentencia judicial) dentro de los treinta días siguientes a esta publicación. SEGUNDO AVISO ABRIL 04 DE 2026

## COMERCIALIZADORA CALLE Y CIA. S. EN C. S

Informa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T, los herederos, del señor FARNABI SALDARRIAGA, QEPD, quien en vida se identificó con C.C. Nro. 16.753.999, laboró en la Empresa COMERCIALIZADORA CALLE Y CIA. S. EN C. S., identificada con NIT Nro. 815.001.419-3 como operario, falleció el día 19 de febrero de 2026.

Las personas que se consideren con derecho, deben presentarse al departamento de Recursos Humanos de la empresa COMERCIALIZADORA CALLE Y CIA. S. EN C. S, Ubicada en Calle 8 # 20-15 Barrio Santa Bárbara, El Cerrito Valle del Cauca. Para el efecto antes mencionado deberán presentarse con el documento de identidad original y documentación idónea que acredite el vínculo que ostente con el trabajador fallecido (registro civil de nacimiento, registro civil de matrimonio, declaración extra juicio, sentencia judicial) dentro de los treinta días siguientes a esta publicación. SEGUNDO AVISO ABRIL 04 DE 2026

## AVISO DE LIQUIDACIÓN

Juan Carlos Sardi Plata, Jaime Piedrahíta Plata y María del Rosario Carvajal Cabal, obrando calidad de Liquidadores de la INSTITUCION SAN JOSÉ – EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT 890.304.058-1, nos permitimos informar a los posibles acreedores de la entidad que ésta se encuentra en trámite de liquidación como consecuencia de la decisión de dar curso a la misma, adoptada por su Junta Directiva mediante Acta No. 713 del 03 de noviembre de 2025, debidamente radicada ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Valle del Cauca.

Los interesados que pretendan hacer valer sus derechos en el trámite de liquidación, pueden presentar sus solicitudes demostrando la existencia de las acreencias a su favor en orden a la ley y dentro del término legal en: Dirección: Calle 12 No. 24 90 Colseguros Correo: info@institucionesanjose.org Los liquidadores

USO O ESTRATO		USUARIOS	No. MICROMEDIDORES INSTALADOS	CONSUMO PROMEDIO M3	VALOR FACTURADO	TARIFA		VARIACION TARIFA		SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES	
						CARGO FUE	CONSUMO	CARGO FUE	CONSUMO		
Acueducto	ESTRATO I	3422	3422	16,53	1.318.381,078	10651,31	1370,69	14,96%	15,01%	N/A	
Alcantarillado	ESTRATO I	3345	3345	16,13	115.016,501	5290,52	306,75	14,96%	24,56%	N/A	
				<b>TOTAL</b>	<b>1.733.427,582</b>						
DESCRIPCION VARIABLE		VALOR VARIABLE		DESCRIPCION VARIABLE		VALOR VARIABLE					
NUMERO DE TRABAJADORES POR CADA 1000 USUARIOS		7,98		NIVEL DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO		99,9%					
SOLICITUDES CONEXIÓN PRESENTADAS ACUEDUCTO		37		TIEMPO PROMEDIO DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO (Horas/Días)		7,45					
SOLICITUDES CONEXIÓN ATENDIDAS ACUEDUCTO		33		INDICE DE AGUA NO CONTAMINADA		22%					
SOLICITUDES CONEXIÓN PRESENTADAS ALCANTARILLADO		9		FUENTE DE ABASTECIMIENTO		Rio Amairne					
SOLICITUDES CONEXIÓN ATENDIDAS ALCANTARILLADO		5		AREA INTENCION DE COBERTURA (A/C)		Cobertura Corregimiento de Balcón					
EFICIENCIA EN EL NIVEL DE RECAUDO		97%		CONFORTURA REAF EN SU AJC		100%					
COSTO UNITARIO DEL METRO CUBICO DE ACUEDUCTO		1170,69		CALIDAD DE AGUA		furbiedad (UNV)		1			
COSTO UNITARIO DEL METRO CUBICO DE ALCANTARILLADO		306,75		Coliformes (UFC/100ml)		0					
NUMERO DE POR PRESENTADAS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO		434		COLOR (UPC)		8,22					
NUMERO DE POR ATENDIDAS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO		434									



NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 31 DE MARZO DE 2026 - www.occidente.co



## Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602)3989514 Cel:3117115778

SOLICITUD Titulación de predios de uso público a favor Municipio de Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de, Vía Pública denominada Calle 13 B entre Carreras 70 y 72 del barrio Portales Nuevo Rey, comuna 17 Área de 1.770.12 M2 (...) folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión 370-32016 (Art. 21 de la Ley 2044 de 2020). FOLIO DE MATRÍCULA DEL PREDIO 370-32016. CÉDULA CASTRASTRAL DEL PREDIO Número Predial Nacional: NO. DIRECCIÓN predio de uso público Vía Pública denominada Calle 13 B entre Carreras 70 y 72 del barrio Portales Nuevo Rey, comuna 17 Área de 1.770.12 M2 - Folio de Mayor Extensión 370-32016. ÁREA Y LINDEROS: Lindero Norte: Punto inicial: D1 Este: 1060255,59711326 con Norte: 866973,946046977 y punto final D2 Este: 1060270,54169999 Norte: 866972,650933, Longitud: 15 m Colindando con la Carrera 70. Lindero Sur: Punto inicial: Punto inicial: D3 Este: 1060259,94465 con Norte: 866855,242022 y punto final D4 Este: 1060244,97793 Norte: 866856,308654, Longitud: 15 m Colindando con la Carrera 72. Lindero Oeste: Punto inicial: D1 Este: 1060252,94821 con Norte: 866974,175664999 y punto final D4 Este: 1060244,97793 Norte: 866856,308654, Longitud: 118,13 m colindando con la manzana de ID 17850007. PROPIETARIOS NO. OCUPANTES Municipio de Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de, vía publica. FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA Registrador Principal Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Fijación: \_\_\_\_\_ ( ) DE 2026 Desfijación: \_\_\_\_\_ ( ) DE 2026. EV24519

Superintendencia de Notariado y Registro OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA EDICTO EMPLAZATORIO Artículo 23 de la Ley 2044 de 2020. El Registrador de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, Departamento de Valle del Cauca, en cumplimiento de las facultades otorgadas por los artículos 20, 21 y siguientes de la Ley 2044 de 2020, reglamentada mediante Resolución No. 09176 de 30 de octubre de 2020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, emplaza a los terceros interesados que se consideren con igual o mayor derecho, dentro de la actuación administrativa Expediente 2026-ORIP173-170.1.173-35-1682, que trata de la solicitud realizada por la Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, mediante oficio radicado 202541810100020891 de fecha 2025-08-04 y oficio No. 202641810100006191 de fecha 2026-03-19, solicita (...) la expedición de la resolución administrativa que sirva de título a favor del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, del inmueble destinado al uso público Vía Pública Carrera 70 entre Calles 13 y 13 B del barrio Portales Nuevo Rey Comuna 17 Área de 5.840.40 M2 (...) área que hace parte del folio de mayor extensión 370-32016, para que dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fijación, publicación o emisión del último aviso puedan oponerse a la expedición de la resolución que decide la titulación y ordena el registro del derecho de dominio a favor de la entidad oficial o ente territorial, aportando documentos y medios probatorios a que haya lugar (Art. 23 de la Ley 2044 de 2020 y Art. 7 de la Resolución No. 09176 de 2020 SNR). PROCESO ADMINISTRATIVO 2026-ORIP173-170.1.173-35-1682. RADICADO DE ENTRADA SNR2025ER-188617-2 y SNR2026ER-078732-2. FECHA DE SOLICITUD 2025-08-04 y 2026-03-20. SOLICITANTE Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de

Santiago de Cali. NIT. 890.399-011-3. REPRESENTANTE LEGAL ALVARO ALEJANDRO EDER. OBJETO DE LA SOLICITUD Titulación de predios de uso público a favor Municipio de Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de, Vía Pública denominada Carrera 70 entre Calles 13 y 13 B del barrio Portales Nuevo Rey Comuna 17 Área de 5.840.40 M2 (...) folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión 370-32016 (Art. 21 de la Ley 2044 de 2020). FOLIO DE MATRÍCULA DEL PREDIO 370-32016. CÉDULA CASTRASTRAL DEL PREDIO Número Predial Nacional: NO. DIRECCIÓN predio de uso público Vía Pública denominada Carrera 70 entre Calles 13 y 13 B del barrio Portales Nuevo Rey Comuna 17 Área de 5.840.40 M2- Folio de Mayor Extensión 370-32016. ÁREA Y LINDEROS: Lindero Norte: Punto inicial: Punto inicial: A2 Este: 1059946,76569 con Norte: 867012,831611 y punto final A2' Este: 1060271,91539 Norte: 866988,559395, Longitud: 326,05 m Colindando con el límite del proyecto. Lindero Sur: Punto inicial: Punto inicial: A3 Este: 1059945,71764 con Norte: 866996,90606 y punto final D2 Este: 1060270,5417 Norte: 866972,650933, Longitud: 325,73 m colindando con las manzanas de ID 17850005, 17850006 y 17850007 y con las calles CALLE 13A ENTRE CARRERA 70 y CARRERA 72, CALLE 13A-1 ENTRE CARRERA 70 y CARRERA 72, CALLE 13B ENTRE CARRERA 70 y CARRERA 72. Lindero Este: Punto inicial: Punto inicial: A2' Este: 1060271,91539 Norte: 866988,559395 y punto final D2 Este: 1060270,5417 Norte: 866972,650933, Longitud: 15,96 m colindando con la misma carrera 70. Lindero Oeste: Punto inicial: A2 Este: 1059946,76569 con Norte: 867012,831611 y punto final A3 Este: 1059945,71764 con Norte: 866996,90606, Longitud: 15,96 m colindando con la Calle 13. PROPIETARIOS NO. OCUPANTES Municipio de Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de, vía publica. FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA Registrador Principal Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Fijación: \_\_\_\_\_ ( ) DE 2026 Desfijación: \_\_\_\_\_ ( ) DE 2026. EV24519

Superintendencia de Notariado y Registro OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA EDICTO EMPLAZATORIO Artículo 23 de la Ley 2044 de 2020. El Registrador de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, Departamento de Valle del Cauca, en cumplimiento de las facultades otorgadas por los artículos 20, 21 y siguientes de la Ley 2044 de 2020, reglamentada mediante Resolución No. 09176 de 30 de octubre de 2020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, emplaza a los terceros interesados que se consideren con igual o mayor derecho, dentro de la actuación administrativa Expediente 2026-ORIP173-170.1.173-35-1684, que trata de la solicitud realizada por la Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, mediante oficio radicado 202541810100020901 de fecha 2025-08-04 y oficio No. 202641810100006201 de fecha 2026-03-19 solicita, solicita (...) la expedición de la resolución administrativa que sirva de título a favor del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, del inmueble destinado al uso público Vía Pública Carrera 72 entre Calles 13 y 13C del barrio Portales Nuevo Rey Comuna 17 Área de 8101.137M2 M2 (...) área que hace parte del folio de mayor extensión 370-32016, para que dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fijación, publicación o emisión del último aviso puedan oponerse a la expedición de la resolución que decide la titulación y ordena el registro del derecho de dominio a favor de la entidad oficial o ente territorial, aportando documentos y medios probatorios a que haya lugar (Art. 23 de la Ley 2044 de 2020 y Art. 7 de la Resolución No. 09176 de 2020 SNR).

PROCESO ADMINISTRATIVO 2026-ORIP173-170.1.173-35-1685. RADICADO DE ENTRADA SNR2025ER-189035-2 y SNR2026ER-078694-2. FECHA DE SOLICITUD 2025-08-28 y 2026-03-20. SOLICITANTE Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali. NIT. 890.399-011-3. REPRESENTANTE LEGAL ALVARO ALEJANDRO EDER. OBJETO DE LA SOLICITUD Titulación de predios de uso público a favor Municipio de Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de, Vía Pública Carrera 72 entre Calles 13 y 13C del barrio Portales Nuevo Rey Comuna 17 Área de 8101.137M2 M2 (...) folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión 370-32016 (Art. 21 de la Ley 2044 de 2020). FOLIO DE MATRÍCULA DEL PREDIO 370-32016. CÉDULA CASTRASTRAL DEL PREDIO Número Predial Nacional: NO. DIRECCIÓN predio de uso público Vía Pública Carrera 72 entre Calles 13 y 13C del barrio Portales Nuevo Rey Comuna 17 Área de 8101.137M2 M2 - Folio de Mayor Extensión 370-32016. ÁREA Y LINDEROS: Lindero Norte: Punto inicial: A4 Este: 1059937,69551 con Norte: 866877,538395 y punto final A4' Este: 1060303,86247 Norte: 866852,112133, Longitud: 367,08 m, colindando con la calle 13A1 y colindando con la Calles 13A, 13A-1 y 13 B. Lindero Sur: Punto inicial: A5 Este: 1059935,99763 con Norte: 866855,604011 y punto final A5' Este: 1060305,41143 Norte: 866830,007523, Longitud: 370,29 m colindando con las Calles 13A1 y 13B. Lindero Este: Punto inicial: A4' Este: 1060303,86247 con Norte: 866852,112133 y punto final A5' Este: 1060305,41143 Norte: 866830,007523, Longitud: 22 m colindando con la misma carrera 72. Lindero Oeste: Punto inicial: A4 Este:

1059937,69551 con Norte: 866877,538395 y punto final A5 Este: 1059935,99763 Norte: 866855,604011, Longitud: 22 m colindando con la calle 13. PROPIETARIOS NO. OCUPANTES Municipio de Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de, vía publica. FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA Registrador Principal Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Fijación: \_\_\_\_\_ ( ) DE 2026 Desfijación: \_\_\_\_\_ ( ) DE 2026. EV24519

Superintendencia de Notariado y Registro OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA EDICTO EMPLAZATORIO Artículo 23 de la Ley 2044 de 2020. El Registrador de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, Departamento de Valle del Cauca, en cumplimiento de las facultades otorgadas por los artículos 20, 21 y siguientes de la Ley 2044 de 2020, reglamentada mediante Resolución No. 09176 de 30 de octubre de 2020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, emplaza a los terceros interesados que se consideren con igual o mayor derecho, dentro de la actuación administrativa Expediente 2026-ORIP173-170.1.173-35-1680, que trata de la solicitud realizada por la Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, mediante oficio radicado 202541810100020871 de fecha 2025-08-04 y oficio No. 202641810100006181 de fecha 2026-03-19, solicita (...) la expedición de la resolución administrativa que sirva de título a favor del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico,

Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, del inmueble destinado al uso público Vía Pública denominada Calle 13 B con Carrera 72 del Barrio Quintas de Don Simón Comuna 17 Área de 807.25 M2 (...) área que hace parte del folio de mayor extensión 370-32016, para que dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fijación, publicación o emisión del último aviso puedan oponerse a la expedición de la resolución que decide la titulación y ordena el registro del derecho de dominio a favor de la entidad oficial o ente territorial, aportando documentos y medios probatorios a que haya lugar (Art. 23 de la Ley 2044 de 2020 y Art. 7 de la Resolución No. 09176 de 2020 SNR). PROCESO ADMINISTRATIVO 2026-ORIP173-170.1.173-35-1680. RADICADO DE ENTRADA SNR2025ER-188640-2 y SNR2026ER-079485-2. FECHA DE SOLICITUD 2025-08-04 y 2026-03-19. SOLICITANTE Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali. NIT. 890.399-011-3. REPRESENTANTE LEGAL ALVARO ALEJANDRO EDER. OBJETO DE LA SOLICITUD Titulación de predios de uso público a favor Municipio de Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de, Vía Pública Calle 13 B con Carrera 72 del barrio Quintas de Don Simón Comuna 17 Área de 807.25 M2 (...) folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión 370-32016 (Art. 21 de la Ley 2044 de 2020). FOLIO DE MATRÍCULA DEL PREDIO 370-32016. CÉDULA CASTRASTRAL DEL PREDIO Número Predial Nacional: NO. DIRECCIÓN predio de uso público Calle 13 B con Carrera 72 del Barrio Quintas de Don Simón Comuna 17 Área de 807.25 M2 - Folio de Mayor Extensión 370-32016. ÁREA Y LINDEROS: Lindero Norte: Punto inicial: E1 Este:

1060243,49662 con Norte: 866834,407409999 y punto final E2 Este: 1060258,45904999 Norte: 866833,344125999, Longitud: 15 m Colindando con la Carrera 72. Lindero Sur: Punto inicial: E3 Este: 1060254,29129 con Norte: 866779,690004999 y punto final E4 Este: 1060239,32875 Norte: 866780,74933, Longitud: 15 m Colindando con el lindero sur de la urbanización. Lindero Este: Punto inicial: E2 Este: 1060258,45904999 con Norte: 866833,344125999 y punto final E3 Este: 1060254,29129 Norte: 866779,690004999, Longitud: 53,82 m colindando con el ID de manzana 17820029. Lindero Oeste: Punto inicial: E1 Este: 1060243,49662 con Norte: 866834,407409999 y punto final E4 Este: 1060239,32875 Norte: 866780,74933, Longitud: 53,85 m colindando con la manzana de ID 17820002. PROPIETARIOS NO. OCUPANTES Municipio de Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de, vía publica. FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA Registrador Principal Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Fijación: \_\_\_\_\_ ( ) DE 2026 Desfijación: \_\_\_\_\_ ( ) DE 2026. EV24519

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0087 del día 18 de Marzo de 2026, los señor(es) AMELBY PRADO MURILLO c.c o nit 31287662 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado LOCAL COMERCIAL . Localizado en CARRERA 28 F #76 - 21, CARRERA 28 F #76 - 21 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo

INDICADORES DE CONTROL SOCIAL EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS					
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P					
VIGENCIA 2025					
ZONA 4 SANTIAGO DE CALÍ					
Comunas 1, 3, 9, 19 y 20 - Corregimientos Los Andes, Pichindé, La Castilla, La Leonera, Felidia, Saladito, La Elvira, Montebello, Golondrinas y La Paz					
RESOLUCIONES CRA 151 de 2001 y SSPD 48765 de 2010					
INFORMACION COMERCIAL					
TIPO DE PRODUCTOR	SUSCRIPTORES A DICIEMBRE DE 2025	USUARIOS A DICIEMBRE DE 2025	VALOR FACTURADO ENERO A DICIEMBRE DE 2025	NIVELES DE SUBSIDIO/CONTRIBUCION	
<b>USUARIOS RESIDENCIALES POR ESTRATO</b>	<b>93.941</b>	<b>121.739</b>	<b>\$ 44.464.725.131</b>		
1	21.988	29.567	\$ 5.977.080.386	-48%	
2	14.997	20.511	\$ 5.435.079.876	-30%	
3	20.090	26.637	\$ 9.985.206.778	-5%	
4	20.145	25.818	\$ 10.427.531.526	0%	
5	12.393	14.760	\$ 9.371.669.745	50%	
6	4.328	4.446	\$ 3.268.156.820	60%	
<b>USUARIOS PEQUEÑOS PRODUCTORES</b>	<b>19.419</b>	<b>22.322</b>	<b>\$ 18.657.840.380</b>		
PEQUEÑOS PRODUCTORES	19.419	22.322	\$ 18.657.840.380	50% / 30%	
<b>USUARIOS GRANDES PRODUCTORES</b>	<b>3.999</b>	<b>4.015</b>	<b>\$ 19.434.180.305</b>		
GRANDES PRODUCTORES	3.999	4.015	\$ 19.434.180.305	50% / 30%	
ATENCIÓN AL USUARIO					
TIPO DE SOLICITUD	RECURSO		RADICADOS	FINALIZADOS	EN TRAMITE
	SI	NO			
Peticiones	0	0	2281	2281	0
Quejas	0	0	52	52	0
Reclamos	67	0	3552	3552	0
INFORMACIÓN DE GESTIÓN					
Indicador de incumplimiento de reclamos comerciales por facturación				0,00	
Producción toneladas promedio de residuos sólidos (mes)				9873,70	
Continuidad de recolección				100%	
Continuidad de barrio				100%	
Frecuencia de recolección				3 veces por semana	
Número de trabajadores por cada 1000 usuarios				0	
Continuidad del servicio				100,0%	
Eficiencia en el nivel de recaudo				98,3%	
Costo unitario por recolección y transporte de residuos sólidos				\$ 186.971,93	
Costo unitario por disposición final				\$ 40.045,67	
Costo tratamiento de lixiviados				\$ 5.026,63	
Tipo de disposición final				Relleno Sanitario Colomba - El Guabal	

\*Información comercial conforme al marco tarifario del servicio público de aseo establecido en la Resolución CRA N° 720 de 2015 . Paragrafo 1 Artículo 87.9 Ley 142 de 1994

## Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602)3989514 Cel:3117115778

2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV25923

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0040 del día 19 de Marzo de 2026, los señores) STUDIO SUITES SAS c.c.o nit 901842028-7 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado STUDIO COLIVING VIS. Localizado en CARRERA 121 #18 - 81 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV25884

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0097 del día 30 de Marzo de 2026, los señores) CLAUDIA LORENA MORENO ROJAS, VICTORIA EUGENIA MORENO ROJAS c.c.o nit 66807765, 29614714 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO MORENO. Localizado en CALLE 9 #40 - 69 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV25888

EDICTO -La señora SILVIA LILIANA RINCON LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía 31.222.800, informa que el señor VÍCTOR MANUEL TOBON GÓMEZ quien se identificaba con la C.C. No. 6.055.758 falleció el día 12 de febrero del 2026, quien era pensionado del departamento del Valle del Cauca. La señora SILVIA LILIANA RINCON LONDOÑO, se ha presentado en su condición de cónyuge a reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaría de Educación Departamental Gobernación del Valle del Cauca piso 7 área de prestaciones sociales dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este PRIMER AVISO 4 DE ABRIL DE 2026. EV25889

### Otras ciudades

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE PRADERA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de Sucesión Intestada de la causante SOCORRO GUZMAN URREA, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 29.704.948 de Pradera, quien falleciera en el municipio de Tuluá Valle, el día 19 de mayo del año 2021, quien tuvo su último domicilio en el municipio de Pradera Valle, así como el asiento principal de sus negocios. Aceptado el Trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 06 fecha Veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2.026), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico Nacional y en la Emisora local,

en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2.026), siendo las 8:00 A.M. DOCTOR JORGE ELIECER GALLEGUE GONZALEZ NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE PRADERA VALLE. EV25868

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE CARTAGO - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN DOBLE INTESTADA DE EL (LA) (LOS) CAUSANTE (S) "RAMONA PERDOMO DE MORALES", quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.379.663, fallecida el día (16) de Octubre del año 2024, en Cartago (Valle), "JOAQUIN EMILIO MORALES OSPINA" quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.466.008, fallecido el día (7) de Enero del año 2001, en Cartago (Valle) siendo sus últimos domicilios y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartago, iniciada mediante Acta No. 10 de fecha (17) de Marzo del 2026. Se ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, en periódico de Ampla Circulación Nacional, y en radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º Decreto 902 de 1.988. ORDÉNESE, además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por término de Diez (10) días. Exento de Sellos Decreto 2150 de 1995. Artículo 20 Ley 962 de 2.005. El Presente EDICTO, se fija hoy (18) de Febrero del Dos Mil Veintiséis (2026), siendo las 8:00 A.M. DR. GERARDO EDINSON PENILLA ROMERO NOTARIO. EV25873

NOTARIA 2 Vigilada por la Superintendencia de Notariado y Registro EDICTO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (a) (los) causante (s) ACEPTAR, la solicitud de SUCESIÓN Y liquidación de herencia intestada del (a) (los) causante(s) Señor (a) (es) BLANCA NELLY BENTITEZ DE GALLEGUE, con Cédula de Ciudadanía No. 29.370.882 quien(es) falleciera(n) el 19 de Mayo de 2023, en Pereira Risaralda, siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 27 de Marzo de 2026 mediante Acta Nro. 042. Se ordena la publicación de éste edicto en la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Veintisiete (27) de Marzo del año Dos Mil Veintiséis (2.026). Siendo las 8:00 A.M. El Notario Segundo del Círculo: LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO Dirección: Carrera 4 No. 11-82 Teléfonos: 214-2000 y 214-2001 Email: notariadoscartago@gmail.com. EV25875

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA EMPLAZA: A quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral del causante JHOAN SEBASTIAN DIAZ LEMOS, fallecido en el municipio de El Dovio Valle, el día 14 de diciembre de 2025, y se identificaba con la cédula de ciudadanía No.1.114.211.191 de La Victoria Valle. El último asiento principal de sus negocios fue el municipio de La Victoria -Valle. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta No 015 de fecha 24 de marzo de 2026. En cumplimiento del Decreto 902 de 1.988, se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región, por una vez dentro de dicho termino y por una EMISORA que se escuche en esta localidad, un día el fin de semana, dentro de dicho termino. El presente Edicto se fija hoy 24 de marzo de (2026), siendo las 8:00 A.M. Y se desfijara el día 07 de abril del 2026. DRA. MARIA CARMENZA JARAMILLO MORENO NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE LA

VICTORIA. EV25876

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE PRADERA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de Sucesión Intestada Acumulada de los causantes LUIS EFREN GONZALEZ CARVAJAL, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 2.569.340 de Guacarí, quien falleciera en el municipio de Cali Valle, el día 22 de junio del año 2020 y LIBIA MARIA OSPINA DE GONZALEZ, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 24.469.490 de Armenia, quien falleciera en el municipio de Palmira Valle, el día 20 de junio del año 2020. Aceptado el Trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 05 fecha Veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2.026), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 8:00 A.M. DOCTOR JORGE ELIECER GALLEGUE GONZALEZ NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE PRADERA VALLE. EV25878

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA (E.) DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante MARÍA NELLY SOTO DE ESCOBAR (q.e.p.d), quien se

identificó en vida con la cédula de ciudadanía 29.281.869 de Buga (V), fallecida el día 16 de septiembre de 2023, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 18 de fecha 17 de marzo de 2026, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2º del art 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3º del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy dieciocho (18) de marzo de 2026, siendo las 07:30 a.m. MARÍA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaría Primera (E.) del Círculo de Guadalajara de Buga Res. 006149-6 de 12 de marzo de 2026 de la Supernotariado. EV25879

Señora: LUZ MARLENY MONTES DE PÉREZ, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE IVAN MONTES MONTOYA, "Finca el Farol", corregimiento de Córdoba, Jurisdicción del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca Asunto: Comunicación de intención de aplicación de medidas de Saneamiento Automático. Ley 1682 de 2013 - Decreto 737 de 2014. Matrícula Inmobiliaria número 372-7116 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura/Predio BLB-05-103. Como es de conocimiento general, la Agencia Nacional de

Infraestructura - ANI, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el Decreto 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes Instituto Nacional de Concesiones - INCO, suscribió con la Concesionaria Unión Vial Camino del Pacífico S.A.S., en adelante la Concesionaria, identificada con NIT 901621257-9, el Contrato de Concesión APP 004 de 2022, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que la misma, por su cuenta y riesgo adelante la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, operación y mantenimiento del "Proyecto Nueva Malla Vial del Valle del Cauca - Corredor: Buenaventura - Loboguerrero - Buga", celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1955 de 2019 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad", donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia. Dentro de las obligaciones contractuales del citado contrato y con el fin de desarrollar el proyecto vial mencionado, la Concesionaria actúa como delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura para la adquisición de predios con fines de utilidad pública destinados a la construcción del proyecto vial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9 de 1989, Ley 388 de

1997, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014 y Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes. El inmueble objeto de incorporación al dominio público se individualiza así: predio sin denominación, ubicado en el corregimiento de Córdoba, Distrito Especial de Buenaventura, Departamento de Valle del Cauca, identificado con la cédula Catastral número 76-109-00-01-00-00-0002-1585-0-00-00-0000 y Matrícula Inmobiliaria No. 372-7116, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura, Valle del Cauca. Según ficha y plano prediales, BLB-05-103, consecuente con los títulos de adquisición, se registra una afectación de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (386.61m2), Superficie delimitada y alinderada a partir de coordenadas, mediante el sistema geocéntrico nacional de Referencia MAGNASIRGAS, establecido mediante Resolución IGAC 068 de 2005, dentro de las abscisas: inicial 19+337.93 Km-D y final 19+385.81 Km-D, de la Unidad Funcional 05 del proyecto, de conformidad con la descripción técnica, contenida en la Ficha y Plano Predial BLB-05-103, de fecha veintiocho (28) junio de 2024. Bajo esta perspectiva y en cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales, la Concesionaria, elaboró Estudio de Títulos (Ver Anexos) fechado en junio de 2024, respecto del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 372-7116 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura, en donde se analizó la tradición del inmueble, desde su nacimiento a la vida jurídica y se precisó, que IVAN MONTES MONTOYA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.340.110, es titular del Derecho Real de dominio. Por cuanto en la cadena traslativa de dominio se encuentra configu-

INDICADORES DE CONTROL SOCIAL EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS					
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P					
VIGENCIA 2025					
MUNICIPIO DE CANDELARIA (VALLE DEL CAUCA)					
RESOLUCIONES CRA 151 de 2001 y SSPD 48765 de 2010					
INFORMACION COMERCIAL					
TIPO DE PRODUCTOR	SUSCRIPTORES A DICIEMBRE DE 2025	USUARIOS A DICIEMBRE DE 2025	VALOR FACTURADO ENERO A DICIEMBRE DE 2025	NIVELES DE SUBSIDIO/CONTRIBUCION (%)	
<b>USUARIOS RESIDENCIALES POR ESTRATO</b>	<b>2.626</b>	<b>2.626</b>	<b>\$ 695.864.036</b>		
1	377	377	\$ 82.043.667	-27%	
2	1.497	1.497	\$ 404.828.498	-14%	
3	752	752	\$ 208.991.871	-4%	
4	0	0	\$ -	0%	
5	0	0	\$ -	50%	
6	0	0	\$ -	60%	
<b>USUARIOS PEQUEÑOS PRODUCTORES</b>	<b>158</b>	<b>158</b>	<b>\$ 96.595.869</b>		
PEQUEÑOS PRODUCTORES	158	158	\$ 96.595.869	50% / 30%	
USUARIOS GRANDES PRODUCTORES	2	2	\$ 2.518.195		
GRANDES PRODUCTORES	2	2	\$ 2.518.195	50% / 30%	
ATENCIÓN AL USUARIO					
TIPO DE SOLICITUD	RECURSO		RADICADOS	FINALIZADOS	EN TRAMITE
	SI	NO			
Peticiones	0	0	20	20	0
Quejas	0	0	1	1	0
Reclamos	3	0	221	221	8
INFORMACION DE GESTION					
Indicador de incumplimiento de reclamos comerciales por facturación					0,00
Producción toneladas promedio de residuos sólidos (mes)					178,52
Continuidad de recolección					100%
Continuidad de barrido					100%
Frecuencia de recolección					3
Número de trabajadores por cada 1000 usuarios					0
Eficiencia en el nivel de recaudo					97,0%
Costo unitario por recolección y transporte de residuos sólidos					\$ 244.885,97
Costo unitario por disposición final					\$ 40.045,67
Costo tratamiento de lixiviados					\$ 5.026,63
Tipo de disposición final					Relleno sanitario Colomba - El Guabal
*Información comercial conforme al marco tarifario del servicio público de aseo establecido en la Resolución CRA N° 720 de 2015 . Paragrafo 1 Artículo 87.9 Ley 142 de 1994					

## Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602)3989514 Cel:3117115778

rada una Sucesión lliquida, siendo necesario invocar la figura del saneamiento contenida en el Decreto 737 de 2014, para sanear el inmueble requerido por la Agencia Nacional de Infraestructura para la ejecución del Proyecto de modernización vial Ejeven Malla Vial del Valle del Cauca - Corredor: Buenaventura - Loboquerrero - Buga. El acto administrativo por el cual se inició formalmente el proceso de enajenación voluntaria directa fue notificado de conformidad con lo previsto en el artículo 10, de la Ley 1882 de 2018, que modificó el artículo 25, de la Ley 1682 de 2013, a su vez modificado por el artículo 4, de la Ley 1742 de 2014, que señaló: "Notificación de la oferta. La oferta deberá ser notificada únicamente al titular de los derechos reales que figure registrado en el folio de matrícula del inmueble objeto de expropiación o al respectivo poseedor regular inscrito o a los herederos determinados e indeterminados, entendidos como aquellas personas que tengan la expectativa cierta y probada de entrar a representar al propietario fallecido en todas sus relaciones jurídicas por causa de su deceso de conformidad con las leyes vigentes. (...)". (Subrayado fuera del texto original Por lo anterior, acorde lo previsto en el artículo 67, e inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y en virtud del numeral 5.6 inciso (d) Capítulo V del Apéndice Técnico Predial número siete (7), del Contrato de Concesión, se notificó la Oferta Formal de Compra contenida en el Oficio BLB-OF-309, de fecha veintiocho (28) de enero del 2025, así: Mediante Aviso No. 055 del día treinta (30) de abril de 2025, dirigido a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor IVAN MONTES MONTOYA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.340.110 y también detentó la titularidad del derecho real de dominio del predio en cuestión; y a terceros indeterminados que pudiesen ostentar cualquier interés respecto de la adquisición predial mencionada. De manera personal que de fecha veinte (20) de mayo del 2025 a JUAN ALIRIO SALAZAR GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.694.186, en calidad de apoderado de LUZ MARLENY MONTES DE PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 42.997.721; en calidad de HEREDERA DETERMINADA del señor IVAN MONTES MONTOYA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.340.110 y también detentó la titularidad del derecho real de dominio del predio en cuestión. En observancia de la normatividad especial aplicable en materia de enajenación voluntaria directa, se suscribió Contrato de Promesa de Compraventa con JUAN ALIRIO SALAZAR GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.694.186; en calidad de apoderado de LUZ MARLENY MONTES DE PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 42.997.721; en calidad de HEREDERA DETERMINADA del señor IVAN MONTES MONTOYA, el veinte (20) de mayo de 2025. Ahora bien, bajo el amparo de lo consagrado en la Ley 1682 de 2013 "Por la cual se adoptaron medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte", en el artículo 12, se definió la figura del saneamiento automático como: "(...) efecto legal que opera por ministerio de la ley exclusivamente a favor del Estado, cuando este adelanta procesos de adquisición de bienes inmuebles, por los motivos de utilidad pública consagrados en la ley para proyectos de infraestructura de transporte. En virtud de tal efecto legal, el Estado adquiere el pleno dominio de la propiedad del inmueble quedando resueltas a su favor todas las disputas o litigios relativos a la propiedad (...)". En dicho orden, dispuesta la aplicación y vigencia del instrumento jurídico enunciado, con conlleva, un rompimiento del tracto sucesivo cuando se adquiera la totalidad o parte del predio, para efectos de viabilizar el proceso de adquisición predial, de bienes inmuebles a favor del Estado; así las cosas, en el artículo 21, de la Ley en comento, se precisó, que la ficción jurídica incluso abarca: "(...) vicios relativo a su titulación y tradición, incluso los que surjan con posterioridad al proceso de adquisición (...)".

"(...) Parágrafo 1°. El saneamiento automático será invocado por la entidad adquirente en el título de tradición del dominio y será objeto de registro en el folio de matrícula correspondiente (...)" La presente comunicación se realiza con el propósito de garantizar la oponibilidad frente a terceros, respecto de la intención de aplicación del Saneamiento Automático y siguiendo en todo caso los lineamientos, contenidos en el inciso segundo, del citado artículo 4, del Decreto 737 de 2014, que resuelve: "(...) la entidad pública comunicará de manera directa a quienes posean derechos reales o personales inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria y ordenará la publicación del oficio en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble (...)". Cordialmente ESTEBAN JOSÉ OBANDO MERA. Director Jurídico Predial y de Reasentamientos. Concesionaria Unión Vial Camino del Pacífico S.A.S. COD\_01

EDICTO La Notaría Primera del Circuito de Buenaventura EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periodo, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del causante (los) causante CECILIA RENTERIA CUERO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 31.585.092., quien falleció el día 17 de Diciembre de 2025 en la ciudad de Cali, defunción inscrita en el serial 11116883 de la Notaría tercera del círculo de Buenaventura, cuyo último domicilio fue el municipio de Buenaventura o su asiento principal de sus negocios fue el municipio o ciudad de Buenaventura. Acepto el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 39 de fecha 30 de Marzo de 2026, se ordena la publicación de este edicto en el periódico DIARIO, y en la radio difusora LOCAL, en cumplimiento en lo su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy 31 de Marzo de 2026, a las 8 A.M. La Notaría Primera Encargada HERCILIA CARABALI SINISTERRA. Desfijado hoy 14 de Abril del año 2026 a las 6 p.m. EV25880

EDICTO EMPLAZATORIO LA NOTARIA ENCARGADA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE CARTAGO VALLE HACE SABER QUE. El(la) (los) Señor(a)(s) JUAN DAVID PIEDRAHITA LOPEZ, ciudadano (a) (s) colombiano (a) (s), mayor (es) de edad, de ésta vecindad, identificado (a) (s) con la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) 14.570.605 expedida (s) en Cartago presentó (aron) ante este Despacho Notarial PETICION Y SUS ANEXOS, a efecto de constituir PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, sobre el bien inmueble: UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN UN PISO, JUNTO CON SU LOTE No. 1 UBICADO EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA. Matrícula inmobiliaria No. 375-100720 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, Ficha catastral Nro. 00-02-0000-0005-0325-0000-0000-0 global, Cuyos linderos están debidamente detallados en el título de adquisición del(la) (los) peticionario(a)(s). a. La Constitución del PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, a favor de su esposa la señora MARIA DEL PILAR RAMIREZ CORDOBA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.432.905 de Cartago con domicilio en esta ciudad, y de los hijos que llegare a tener. El presente EDICTO EMPLAZATORIO se fija por el término de quince (15) días, en lugar visible, para el público de la NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE CARTAGO VALLE. Ordenase la publicación por una (1) vez, dentro del anterior período de quince (15) días en un periódico de amplia circulación del lugar. El presente EDICTO EMPLAZATORIO para efecto de todas aquellas personas que quieran oponerse a la constitución del PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, por lesivo de sus derechos como acreedores del(la)(los) constituyente(s), lo hagan ante esta Notaría. Lo anterior, conforme a lo previsto para el efecto por el artículo 5 del Decreto N° 2817 del 22 de Agosto de 2006, a través del cual se reglamentó el artículo 37 de la

Ley 962 del 8 de Julio de 2005. El presente EDICTO EMPLAZATORIO se FIJA en lugar visible, para el público, a los 31 días del mes de marzo del año 2026 siendo las 08:00 A.M. La Notaría Encargada Segunda del Círculo: MARIA MARGARETH CORREA VELEZ Mediante Resolución No. RES-2026-005116-6 del 03-03-2026, de la Superintendencia de Notariado y Registro. EV25881

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELARIA VALLE, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia y sociedad conyugal en la sucesión intestada del causante GLORIA BARRERA DE TERAN, fallecida en el Municipio de Cali (Valle), el día 25 de febrero del año 2008, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 31.244.566 de Cali, y fue el Municipio de Candelaria (Valle) el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 09 de fecha treinta (30) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiséis (2026), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO DR. JAIME ALEXIS CHAPARRO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE CANDELARIA VALLE. EV25885

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL

CIRCULO DE CORINTO, CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ DIAZ SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION DEL CAUSANTE BERNARDO ARTURO CARO GONZALEZ, QUIEN ERA PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.457.979 DE CORINTO, CAUCA, FALLECIDO EN CORINTO, CAUCA, EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1977. Y CUYO ULTIMO DOMICILIO Y ASIEN TO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE ESTE MISMO MUNICIPIO. LA INICIACION DEL TRAMITE PARA LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA FUE DEBIDAMENTE ACEPTADA POR ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 13 DEL PRIMERO (01) DE ABRIL DE 2026. Y SU PUBLICACION ORDENADA EN EMISORA Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE, ADEMAS, SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY PRIMERO (01) DE ABRIL DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS 8:00 AM. CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ NOTARIA UNICA DE CORINTO, CAUCA. EV25896

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CORINTO, CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ DIAZ SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION DEL CAUSANTE JESUS ANTONIO RIVERA, QUIEN ERA PORTADOR DE LA CEDULA DE CIU-

DADANIA NUMERO 4.712.711 DE MIRANDA, CAUCA, FALLECIDO EN CALI, VALLE, EL 09 DE MARZO DE 2026. Y CUYO ULTIMO DOMICILIO Y ASIEN TO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE ESTE MISMO MUNICIPIO. LA INICIACION DEL TRAMITE PARA LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA FUE DEBIDAMENTE ACEPTADA POR ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 14 DEL PRIMERO (01) DE ABRIL DE 2026. Y SU PUBLICACION ORDENADA EN EMISORA Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE, ADEMAS, SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY PRIMERO (01) DE ABRIL DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS 8:00 AM. CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ NOTARIA UNICA DE CORINTO, CAUCA. EV25896

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CORINTO, CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ DIAZ SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION DE LOS CAUSANTES: CARLOS ARTURO CASSO, QUIEN ERA PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 2.764.754 DE CORINTO, CAUCA, FALLECIDO EN CORINTO, CAUCA, EL 31 DE JULIO DE 2024. Y MARIA TERESA VARGAS DE CASSO, QUIEN ERA PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 25.379.908 DE CORINTO, CAUCA, FALLECIDA EN CALI, VALLE, EL 01 DE OCTUBRE DE 2021. Y CUYO ULTIMO DOMICILIO Y ASIEN TO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE ESTE MISMO

MUNICIPIO. LA INICIACION DEL TRAMITE PARA LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA FUE DEBIDAMENTE ACEPTADA POR ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 12 DEL VEINTIOCHO (28) DE MARZO DEL 2026. Y SU PUBLICACION ORDENADA EN EMISORA Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE, ADEMAS, SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTIOCHO (28) DE MARZO DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS 8:00 AM. CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ NOTARIA UNICA DE CORINTO, CAUCA. EV25896

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante el señor YOANNY SANCLEMENTE DUQUE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 16.283.774, fallecido en la ciudad de Palmira-Valle el día 27 de mayo de 2025, registrado bajo el indicativo serial No. 11140182 de la notaría cuarta de Palmira-Valle siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Palmira (valle). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 25 de fecha 25 de marzo de 2026, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la

INDICADORES DE CONTROL SOCIAL EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS					
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P					
VIGENCIA 2025					
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE DEL CAUCA)					
RESOLUCIONES CRA 151 de 2001 y SSPD 48765 de 2010					
INFORMACION COMERCIAL					
TIPO DE PRODUCTOR	SUSCRIPTORES A DICIEMBRE DE 2025	USUARIOS A DICIEMBRE DE 2025	VALOR FACTURADO ENERO A DICIEMBRE DE 2025	NIVELES DE SUBSIDIO/CONTRIBUCION (%)	
<b>USUARIOS RESIDENCIALES POR ESTRATO</b>	<b>6.314</b>	<b>6.314</b>	<b>\$ 1.604.607.478</b>		
1	1.090	1.090	\$ 99.264.574	-50%	
2	2.928	2.928	\$ 809.439.096	-10%	
3	1.413	1.413	\$ 396.049.163	-10%	
4	873	873	\$ 294.162.796	0%	
5	10	10	\$ 5.691.849	50%	
6	0	0	\$ -	60%	
<b>USUARIOS PEQUEÑOS PRODUCTORES</b>	<b>56</b>	<b>56</b>	<b>\$ 41.244.303</b>		
<b>PEQUEÑOS PRODUCTORES</b>	<b>56</b>	<b>56</b>	<b>\$ 41.244.303</b>	50% / 30%	
<b>USUARIOS GRANDES PRODUCTORES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$ -</b>		
<b>GRANDES PRODUCTORES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$ -</b>	50% / 30%	
ATENCIÓN AL USUARIO					
TIPO DE SOLICITUD	RECURSO		RADICADOS	FINALIZADOS	EN TRAMITE
	SI	NO			
Peticiones	0	0	245	245	0
Quejas	0	0	6	6	0
Reclamos	7	0	331	331	0
INFORMACIÓN DE GESTIÓN					
Indicador de incumplimiento de reclamos comerciales por facturación					0,00
Producción toneladas promedio de residuos sólidos (mes)					Err:509
Continuidad de recolección					100%
Continuidad de barrido					100%
Frecuencia de recolección					3
Número de trabajadores por cada 1000 usuarios					Err:509
Eficiencia en el nivel de recaudo					97,0%
Costo unitario por recolección y transporte de residuos sólidos					\$ 275.087,06
Costo unitario por disposición final					\$ 40.045,67
Costo tratamiento de lixiviados					\$ 5.026,63
Tipo de disposición final					Relleno sanitario Colomba - El Guabal

\*Información comercial conforme al marco tarifario del servicio público de aseo establecido en la Resolución CRA N° 720 de 2015. Paragrafo 1 Artículo 87.9 Ley 142 de 1994

## Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602)3989514 Cel:3117115778

Notaría por el término legal de diez (10) días. - El presente Edicto se fija hoy veinticuatro (25) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO PRIMERO, DR. JAIME ANDRES CASTILLO CADENA. EV25898

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante (s) WALTER DURAN ADAMES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 16.248.781, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, quien(es) falleció el día 21 de Enero de 2022.-Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 31 de fecha 30 de Marzo de 2.026, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy treinta y un (31) de Marzo del año dos mil veintiséis (2.026), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DR. JAIME ANDRES CASTILLO CADENA. EV25898

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante (s) LEONISA LONDONO HERNANDEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29.290.988, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, quien(es) falleció el día 13 de Junio de 2025.-Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 30 de fecha 30 de Marzo de 2.026, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy treinta y un (31) de Marzo del año dos mil veintiséis (2.026), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DR. JAIME ANDRES CASTILLO CADENA. EV25898

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante (s) CAMPO ELIAS CULCHAC CORAL, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 16.073.321, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, falleció el día 30 de enero de 2026.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 26 de fecha 27 de Marzo de 2.026, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy treinta (30) de Marzo del año dos mil veintiséis (2.026), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL, DR. JAIME ANDRES CASTILLO CADENA. EV25898

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante (s) MARIA NEIZA ARANGO DE SALCEDO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 31.150.046, cuyo último

domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, quien(es) falleció el día 05 de Noviembre de 2025.-Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 29 de fecha 30 de Marzo de 2.026, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy treinta y un (31) de Marzo del año dos mil veintiséis (2.026), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DR. JAIME ANDRES CASTILLO CADENA. EV25898

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante (s) MARINA JESUS POSADA DE JARAMILLO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29.294.193, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, fallecida el día 18 de Abril de 2025.-Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 28 de fecha 27 de Marzo de 2.026, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy treinta (30) de Marzo del año dos mil veintiséis (2.026), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL, DR. JAIME ANDRES CASTILLO CADENA. EV25898



EDICTO EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante (s) CARLOS SAUL MARIN CAICEDO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 6.386.968, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, falleció el día 16 de Marzo de 2025.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 27 de fecha 27 de Marzo de 2.026, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy treinta (30) de Marzo del año dos mil veintiséis (2.026), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL, DR. JAIME ANDRES CASTILLO CADENA. EV25898

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) NUBIA ARIELA FLOREZ GRAJALES cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No 31.156.213 fallecido(a) en Cali (V) el día, 22 de febrero de 2026. El trámite se aceptó mediante Acta número 41 de fecha 31 de marzo de 2026, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, 31 de marzo de 2026, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV25899

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA. A todas las per-

sonas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) RAUL JESUS TENORIO PARRA cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No.6.388.648 fallecido(a) en El Cerrito (V) el día, 23 de octubre de 2025. El trámite se aceptó mediante Acta número 38 de fecha 26 de marzo de 2026, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, 26 de marzo de 2026, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV25899

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) DELLANIRA SALDARRIAGA TAPASCO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No 31.247.496 expedida en Cali-Valle, su fallecimiento en Palmira-Valle el día 17 de Agosto del año 2025, registro civil de la notaría Tercera (3a) de Palmira-Valle, indicativo serial No 08943121. El trámite se aceptó mediante Acta número 39 de fecha: Veintisiete (27) días del mes de Marzo del año dos mil Veintiséis (2026) ordenándose la publicación de este edicto, por una sola vez en un

 <b>INTERASEO DEL VALLE S.A.S E.S.P.</b> <b>NIT. 900.192.894 - 5</b> 			
En cumplimiento de las leyes 142 de 1994 y 689 de 2001 y Resolución CRA 151 de 2001, la firma <b>GESTIÓN Y RESULTADOS</b> realizó la Auditoría Externa de Gestión y Resultados a la sociedad <b>INTERASEO DEL VALLE S.A.S. E.S.P.</b> , correspondiente a la prestación del servicio público Disposición Final en la ciudad de <b>Yotoco (Valle del Cauca)</b> en el periodo 2025.			
Los siguientes son los resultados para los indicadores de gestión y resultados, obtenidos en la vigencia, en los cuales se destacan la cobertura y la continuidad del servicio, como también el índice de disposición final.			
INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS			
Indicadores Cuantitativos	Unidad	Logro 2025	Meta 2025
Cobertura del Servicio	%	100	100
Continuidad del Servicio	%	100	100
Índice de Disposición Final	%	100	100
Ejecución de Inversiones	%	100	100
<b>INTERASEO DEL VALLE S.A.S. E.S.P.</b> , se permite presentar sus resultados más importantes obtenidos en el periodo 2025 por la prestación del servicio en <b>Yotoco (Valle del Cauca)</b> , en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.3.4.6 de la Resolución CRA 151 de 2001.			
Concepto	Periodo 2025		
Producción Global Promedio Toneladas Mes	80.435		
Eficiencia en el Nivel de Recaudo	87%		
Área de Intención de Cobertura AIC:	100%		
Costo de Disposición Final (CDF) (\$/Ton)	30.224		
Costo de Tratamiento de Lixiviados (CTL) (\$/Ton)	5.027		
Tipo de Disposición Final - Sifio Autorizado	Relleno Sanitario		

**NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 31 DE MARZO DE 2026 - www.occidente.co**

INDICADORES DE CONTROL SOCIAL EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS					
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P					
VIGENCIA 2025					
MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA (CAUCA)					
RESOLUCIONES CRA 151 de 2001 y SSPD 48765 de 2010					
INFORMACION COMERCIAL					
TIPO DE PRODUCTOR	SUSCRIPTORES A DICIEMBRE DE 2025	USUARIOS A DICIEMBRE DE 2025	VALOR FACTURADO ENERO A DICIEMBRE DE 2025	NIVELES DE SUBSIDIO/CONTRIBUCION (%)	
<b>USUARIOS RESIDENCIALES POR ESTRATO</b>	<b>2.545</b>	<b>2.545</b>	<b>\$ 501.165.145</b>		
1	1.438	1.438	\$ 230.616.398	-30%	
2	2	2	\$ 531.820	-25%	
3	1.105	1.105	\$ 270.016.926	-10%	
4	0	0	\$ -	0%	
5	0	0	\$ -	50%	
6	0	0	\$ -	60%	
<b>USUARIOS PEQUEÑOS PRODUCTORES</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>\$ 8.009.340</b>		
<b>PEQUEÑOS PRODUCTORES</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>\$ 8.009.340</b>	50% / 30%	
<b>USUARIOS GRANDES PRODUCTORES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$ -</b>		
<b>GRANDES PRODUCTORES</b>				50% / 30%	
ATENCIÓN AL USUARIO					
TIPO DE SOLICITUD	RECURSO		RADICADOS	FINALIZADOS	EN TRAMITE
	SI	NO			
Peticiones	0	0	155	155	0
Quejas	0	0	2	2	0
Reclamos	0	0	211	211	0
INFORMACION DE GESTION					
Indicador de incumplimiento de reclamos comerciales por facturación					0,00
Producción toneladas promedio de residuos sólidos (mes)					
Continuidad de recolección					100%
Continuidad de barrido					100%
Frecuencia de recolección					3
Número de trabajadores por cada 1000 usuarios					
Eficiencia en el nivel de recaudo					84,0%
Costo unitario por recolección y transporte de residuos sólidos					\$ 298.671,45
Costo unitario por disposición final					\$ 40.045,67
Costo tratamiento de lixiviados					\$ 5.026,63
Tipo de disposición final					Relleno sanitario Colomba - El Guabal
*Información comercial conforme al marco tarifario del servicio público de aseo establecido en la Resolución CRA N° 720 de 2015. Parágrafo 1 Artículo 87.9 Ley 142 de 1994					

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602)3989514 Cel:3117115778

periódico de amplia circulación nacional en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, a los Veintisiete (27) días del mes de Marzo del año dos mil Veintiséis (2026). El Notario Segundo DR. FERNANDO VELEZ ROJAS. EV25900

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) FRANCISCO JOSE VILLA DIAZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 16.251.049 expedida en Palmira - Valle, fallecido el día Primero (01) de Noviembre de dos mil Veinticinco (2025), en el municipio de Palmira - Valle. El trámite se aceptó mediante Acta número 40 de fecha: Veintisiete (27) días del mes de Marzo del año dos mil Veintiséis (2026) ordenándose la publicación de este edicto, por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, a los Veintisiete (27) días del mes de Marzo del año dos mil Veintiséis (2026). El Notario Segundo DR. FERNANDO VELEZ ROJAS. EV25900

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE CARTAGO - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del TRÁMITE NOTARIAL DE LA

SUCESIÓN INTESTADA DE EL (LA) (LOS) CAUSANTE (S) "MARIO CASTILLO CORTES", quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 6.243.605, fallecida el día (09) de Julio del año 2011, Buenaventura Valle, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartago, Iniciada mediante Acta No. 17 de fecha (28) de Marzo del 2026. Se ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, en periódico de Amplia Circulación Nacional, y en radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3o. Decreto 902 de 1988. ORDÉNESE, además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por término de Diez (10) días. Exento de Sellos Decreto 2150 de 1995. Artículo 20 Ley 962 de 2.005. El Presente EDICTO, se fija hoy (30) de Marzo del Dos Mil Veintiséis (2026), siendo las 8:00 AM. DR. GERARDO EDINSON PENILLA ROMERO NOTARIO. EV25905

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE CARTAGO - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL (LA) (LOS) CAUSANTE (S) "MARIA ELENA CASTILLO CORTES", quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.382.096, fallecida el día (27) de Diciembre del año 2025, Cartago Valle, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartago, iniciada mediante Acta No. 15 de fecha (28) de Marzo del 2026. Se ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, en periódico de Amplia Circulación Nacional, y en radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3o. Decreto 902 de 1988. ORDÉNESE, además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por

término de Diez (10) días. Exento de Sellos Decreto 2150 de 1995. Artículo 20 Ley 962 de 2.005. El Presente EDICTO, se fija hoy (30) de Marzo del Dos Mil Veintiséis (2026), siendo las 8:00 AM. DR. GERARDO EDINSON PENILLA ROMERO NOTARIO. EV25905

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE CARTAGO - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL (LA) (LOS) CAUSANTE (S) "IRENE CASTILLO CORTES", quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.376.767, fallecida el día (31) de Octubre del año 2025, Cartago Valle, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartago, iniciada mediante Acta No. 16 de fecha (28) de Marzo del 2026. Se ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, en periódico de Amplia Circulación Nacional, y en radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3°. Decreto 902 de 1.988. ORDÉNESE, además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por término de Diez (10) días. Exento de Sellos Decreto 2150 de 1995. Artículo 20 Ley 962 de 2.005. El Presente EDICTO, se fija hoy (30) de Marzo del Dos Mil Veintiséis (2026), siendo las 8:00 A.M. DR. GERARDO EDINSON PENILLA ROMERO NOTARIO. EV25905

EDICTO N° ESU 00066 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE BUGA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de los causantes REINALDO ANTONIO OROZCO HENAO CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 2.476.843 MARIA JESUS CORREA DE OROZCO CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 29.375.495

Fallecidos el Veintiuno de enero de dos mil dos (21/01/2002) - treinta de mayo de dos mil veinticinco (30/05/2025), en la ciudad de CALI - GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 26 de marzo de 2026, por LUZ MARINA OROZCO CORREA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.868.153, LUIS ALFONSO OROZCO CORREA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.884.785, HERNAN OROZCO CORREA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.891.042 y JEISON ANDRES CASTILLO OROZCO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.125.475.485, EN CALIDAD DE HEREDEROS. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0024 del 31 DE MARZO DE 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 1 DE ABRIL DE 2026 a las 8:00 a.m. y se desfilará el día 16 DE ABRIL DE 2026 a las 6 p.m. (M/PM). FERNANDO MAURICIO ROJAS FIGUEROA NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE BUGA - ENCARGADO. EV25906

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del pre-

sente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante CARLOS ALBERTO MONTOYA MONTOYA, fallecido el 3 de Septiembre de 2023 en Tuluá Valle, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Tuluá Valle.- Aceptado el trámite respectivo por acta número 14 del 30 de Marzo de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 31 de Marzo de 2026 siendo las 8 a.m. ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA PRIMERA TULUA VALLE. EV25907

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE BOLIVAR VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el TRÁMITE DE LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DEL CAUSANTE: GABRIEL MARIN GARCIA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No 2.652.208, fallecido el 02 de Agosto del año 2.025 en Pitalito - Huila, tal como consta en el Registro Civil de Defunción inscrito en el Indicativo Serial 11655624de la Registraduría del Estado Civil de Pitalito - Huila, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en el Municipio de Bolívar Valle. El trámite fue Aceptado en esta Notaría mediante ACTA número CERO DIEZ (010) del treinta (30) de MARZO de año dos mil veintiséis (2.026), y se ordenó la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una

emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el treinta y uno (31) de MARZO de año dos mil veintiséis (2026) a las 8:00 A.M. JAVIER FERNANDEZ BOTERO NOTARIO UNICO DE BOLIVAR VALLE. EV25907

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE PRADERA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de Sucesión Intestada de la causante ARISTARCO MARMOLEJO CARVAJAL, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 2613700 de Pradera, quien falleciera en el municipio de Cali Valle, el día 07 de Mayo del año 2020, quien tuvo su ultimo domicilio en el municipio de Pradera Valle, así como el asiento principal de sus negocios. Aceptado el Trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 07 fecha Veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2.026), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 8:00 A.M. DOCTOR JORGE ELIECER GALLEGUEZ GONZALEZ NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE PRADERA VALLE. EV25911

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE CARTAGO - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a

## INDICADORES DE CONTROL SOCIAL EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS



CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P  
VIGENCIA 2025

MUNICIPIO DE YUMBO (VALLE DEL CAUCA)  
RESOLUCIONES CRA 151 de 2001 y SSPD 48765 de 2010



### INFORMACION COMERCIAL

TIPO DE PRODUCTOR	SUSCRIPTORES A DICIEMBRE DE 2025	USUARIOS A DICIEMBRE DE 2025	VALOR FACTURADO ENERO A DICIEMBRE DE 2025	NIVELES DE SUBSIDIO/CONTRIBUCION (%)
<b>USUARIOS RESIDENCIALES POR ESTRATO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$ -</b>	
1	0	0	\$ -	-70%
2	0	0	\$ -	-40%
3	0	0	\$ -	-15%
4	0	0	\$ -	0%
5	0	0	\$ -	50%
6	0	0	\$ -	60%
<b>USUARIOS PEQUEÑOS PRODUCTORES</b>	<b>216</b>	<b>216</b>	<b>\$ 143.910.323</b>	
PEQUEÑOS PRODUCTORES	216	216	\$ 143.910.323	50%
<b>USUARIOS GRANDES PRODUCTORES</b>	<b>146</b>	<b>146</b>	<b>\$ 1.144.152.658</b>	
GRANDES PRODUCTORES	146	146	\$ 1.144.152.658	50%

### ATENCIÓN AL USUARIO

TIPO DE SOLICITUD	RECURSO		RADICADOS	FINALIZADOS	EN TRAMITE
	SI	NO			
Peticiones	0	0	68	68	0
Quejas	0	0	2	2	0
Reclamos	0	0	14	14	0

### INFORMACION DE GESTIÓN

Indicador de incumplimiento de reclamos comerciales por facturación	0,00
Producción toneladas promedio de residuos sólidos (mes)	
Continuidad de recolección	100%
Continuidad de barrido	100%
Frecuencia de recolección	3
Número de trabajadores por cada 1000 usuarios	
Eficiencia en el nivel de recaudo	99,0%
Costo unitario por recolección y transporte de residuos sólidos	\$ 133.209,50
Costo unitario por disposición final	\$ 40.045,67
Costo tratamiento de lixiviados	\$ 4.877,39
Tipo de disposición final	Relleno sanitario Colomba - El Guabal

\*Información comercial conforme al marco tarifario del servicio público de aseo establecido en la Resolución CRA N° 720 de 2015. Paragrafo 1 Artículo 87.9 Ley 142 de 1994

### ECOHOTEL LAGOS DE LUSITANIA.

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 de C.S.T, que el señor **ALEJANDRO SPITTA ORTEGA** falleció el día 07 de enero de 2026 C.C. 6.423.384, que se ha presentado la señora **LUZ EDILMA GAVIRIA BENÍTEZ** con cédula de ciudadanía terminada en ..0756, en calidad de esposa. Quienes se crean tener derecho a reclamar las prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas, ubicadas en el KILOMETRO 1 VIA LOMITAS DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE, con la documentación idónea que lo acredite, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.  
**SEGUNDO AVISO 5 DE ABRIL DE 2026**

### PULPA PAPEL Y CARTON SAS, IDENTIFICADOS CON NIT 900.524.709-7

DOMICILIO PUERTO TEJADA, EN CUMPLIMIENTO LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 212 DEL C. S. DEL TRABAJO INFORMA QUE EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2025, FALLECIÓ EL SEÑOR WARNER CARABALI RODRIGUEZ, CON CEDULA 76.267.943  
QUIENES SE CREAN CON DERECHOS A RECLAMAR PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y DEMÁS, ACRENCIAS LABORALES CAUSADAS DEBEN PRESENTARSE EN LA EMPRESA PULPA PAPEL Y CARTON, UBICADA VEREDA PERICO NEGRO, CON LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA QUE LO ACREDITE DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A ESTE AVISO

**SEGUNDO AVISO 5 DE ABRIL DE 2026**

### EDICTO EMPLAZATORIO

EL MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE INFORMA QUE EL SEÑOR **ÁLVARO MOTTA, C.C. 16.236.693 DE PALMIRA, JUBILADO 1996, FALLECIDO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2025, SEGÚN REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN No. 11369989, GENERÓ DERECHO A SUSTITUCIÓN PENSIONAL PROVISIONAL RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2026000201 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026, A FAVOR DE LA SEÑORA ANA EIDER RAMOS DE MOTTA, C.C. 31.134.083 DE PALMIRA, EN CALIDAD DE CÓNYUGE SUPERSTITE. QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1204 DE 2008, DEBERÁN RECLAMAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A ESTA PUBLICACIÓN.  
**SEGUNDO AVISO 5 DE ABRIL DE 2026****

### SE AVISA

Que el señor **JAVIER GONZALEZ CARDONA**, quien en vida se identificó con la C.C. 4.319.130 de Manizales (c), falleció el 10 de febrero de 2026. Que se ha presentado en calidad de esposa la señora **ESPERANZA PRADA DE GONZALEZ, C.C. 31.217.590** de Cali. Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6N # 13N-50 Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 11°, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto. Atentamente,  
**SARA MERCEDES RODAS SOTO**  
Secretaría de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.  
**SEGUNDO AVISO 5 DE ABRIL DE 2026**

## Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602)3989514 Cel:3117115778

intervenir dentro del TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL (LA) (LOS) CAUSANTE (S) "CLAUDIA PATRICIA RUDAS SALAZAR", quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 31.424.442, fallecida el día (25) de Agosto del año 2024, en Francia París, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartago, iniciada mediante Acta No. 13 de fecha (28) de Marzo del 2026. Se ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, en periódico de Amplia Circulación Nacional, y en radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3o. Decreto 902 de 1.988. ORDÉNESE, además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por término de Diez (10) días. Exento de Sellos Decreto 2150 de 1995. Artículo 20 Ley 962 de 2.005. El Presente EDICTO, se fija hoy (30) de Marzo del Dos Mil Veintiséis (2026), siendo las 8:00 A.M. DR. GERARDO EDINSON PENILLA ROMERO NOTARIO. EV25912.

EDICTO El Notario Único del Círculo de Roldanillo - Valle del Cauca, por medio del presente EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial, respecto de la Sucesión intestada del EDISON ADOLFO MUÑOZ OBANDO quien se identificaba con cédula de ciudadanía No 16.550.076, quien falleció en el Municipio de Roldanillo Valle, el día doce (12) de junio del año dos mil veinticinco (2.025), cuyo último domicilio (o el asiento principal de sus negocios) fue el municipio de Roldanillo-Valle, para tal efecto presento la solicitud el día veinticinco (25) de marzo del dos mil veintiséis (2026), el cual fue promovido y aceptado en esta Notaría mediante acta No. veintitrés (23), del día veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto. Se ordena publicación en un diario de amplia circulación nacional y en la radiodifusora-

ra local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, numeral 12 del Decreto 902 de 1988, en concordancia con el artículo 589 del C. de P. C. ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría. Para constancia se firma en Roldanillo Valle, a los veintiséis (26) días de marzo de dos mil veintiséis (2026). EL NOTARIO DR. JUAN PABLO CASTILLO GIRALDO NOTARIO ROLDANILLO VALLE. EV25882

EDICTO El Notario Único del Círculo de Roldanillo - Valle del Cauca, por medio del presente EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial, respecto a la Sucesión doble de los causantes LEONEL NARANJO NARANJO Y JUDITH NARANJO DE NARANJO O JUDITH NARANJO HURTADO, quienes se identificaban con cédula de ciudadanía Nos. 1.418.421 y 29.201.984, quienes fallecieron en el municipio de Cali Valle del Cauca, el día diecinueve (19) de junio del año dos mil once (2.011), y en la ciudad de Tuluá Valle del Cauca, el día dieciséis (16) de agosto del año dos mil nueve (2.009), en su orden, cuyo último domicilio (o el asiento principal de sus negocios) fue el municipio de Roldanillo-Valle, para tal efecto presento la solicitud el día veintisiete (27) de marzo del dos mil veintiséis (2026), el cual fue promovido y aceptado en esta Notaría mediante acta No. veintiséis (26), del día veintisiete (27) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto. Se ordena publicación en un diario de amplia circulación nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, numeral 12 del Decreto 902 de 1988, en concordancia con el artículo 589 del C. de P. C. ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría. Para constancia se firma en Roldanillo Valle, a los veintiocho (28) días de marzo de dos mil veintiséis (2026). EL NOTARIO DR. JUAN PABLO CASTILLO GIRALDO NOTARIO ROLDANILLO VALLE. EV25882

EDICTO El Notario Único del Círculo de Roldanillo - Valle del Cauca, por medio del presente EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial, respecto a la Sucesión de la causante MARIA GILMA HOYOS DE SANCHEZ, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 24.936.875, quien falleció en el municipio de Tuluá Valle del Cauca, el día veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veinticinco (2.025), cuyo último domicilio (o el asiento principal de sus negocios) fue el municipio de Roldanillo-Valle, para tal efecto presento la solicitud el día veintisiete (27) de marzo del dos mil veintiséis (2026), el cual fue promovido y

aceptado en esta Notaría mediante acta No. veintisiete (27), del día veintisiete (27) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto. Se ordena publicación en un diario de amplia circulación nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, numeral 12 del Decreto 902 de 1988, en concordancia con el artículo 589 del C. de P. C. ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría. Para constancia se firma en Roldanillo Valle, a los veintiocho (28) días de marzo de dos mil veintiséis (2026). EL NOTARIO DR. JUAN PABLO CASTILLO GIRALDO NOTARIO ROLDANILLO VALLE. EV25883

### CONVOCATORIA

LA REVISORA FISCAL DE LA SOCIEDAD TRANSPORTADORA LOS TOLUÉS S.A. CONVOCA A LOS ACCIONISTAS A LA REUNIÓN ORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL, DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 44 Y 50 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA, COMO TAMBIÉN INFORMÓ QUE LOS LIBROS Y DOCUMENTOS SOCIALES ESTÁN A SU DISPOSICIÓN PARA EL EJERCICIO EN DERECHO DE INSPECCIÓN DE ACUERDO A LA LEY. DICHA REUNIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2026 A LA HORA DE LAS 9:30 A.M. EN EL HOTEL CAFÉ PLAZA, UBICADO EN EL CENTRO COMERCIAL DEL PARQUE QUINTO PISO DE LA CIUDAD DE TULUÁ. EV25903

### JECA INGENIERIA LTDA

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 de C.S.T., que el señor **LUIS ENRIQUE PRECIADO PRECIADO** falleció el día 29 de Marzo de 2026 C.C. 1.143.981.046. Quienes se crean tener derecho a reclamar las prestaciones sociales, favor comunicarse al correo [admon@jecaingenieria.com](mailto:admon@jecaingenieria.com), con la documentación idónea que lo acredite, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso. **PRIMER AVISO 4 DE ABRIL DE 2026**

### SEGUNDO AVISO

#### EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, INFORMA:

Que el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025, falleció en la ciudad de Buga (Valle), el señor RAUL MURILLO MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.746.965 de Tunja (Boyacá). Quien se crea con derecho a reclamar las prestaciones sociales de Ley (Sustitución pensional, Cesantía Definitiva a Beneficiarios, Seguro por Muerte, Auxilio Funerario) debe presentarse en la Secretaría de Educación Municipal de Guadalajara de Buga - Valle, ubicada en la carrera 12 No. 4 Sur- 95, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fijación de la segunda publicación de este aviso, con el fin de acreditar sus derechos.

RAUL SALCEDO CARDONA

Secretario de Educación Municipal de Guadalajara de Buga - Valle del Cauca EV25736

### MANUELITA S.A.

Domiciliada en Palmira Valle de conformidad con lo previsto por el Artículo 212 del C.S.T., hace saber que **Luis Alfredo Vélez** con cédula de ciudadanía 1.339.482, falleció el 06 de marzo 2026, en el Departamento del valle del cauca, quien disfrutaba de Jubilación Compartida. Quienes crean tener derecho para reclamar la sustitución, deben dirigirse a la dirección anunciada dentro del término legal con el fin de acreditar su derecho.

**PRIMER AVISO 5 DE ABRIL DE 2026**

### RAPIASEO SAS NIT. 800143834-1

Informa que la señora **PAULA ANDREA VALENCIA MORALES** identificada con C.C No. 31.572.050, falleció el día 20 del mes de marzo del año 2026. Quienes consideren tener derecho a reclamar sobre su liquidación y prestaciones sociales, deben presentarse en CALLE 5B4 No. 37-101 en la ciudad de Cali, teléfono 3102595915 o comunicarse al correo [contabilidad@rapiaseo.com](mailto:contabilidad@rapiaseo.com) **PRIMER AVISO 4 DE ABRIL DE 2026**

### INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que el señor **LUIS FERNANDO JARAMILLO VARÓN** identificado con C.C. 14.966.227 falleció el día 19 de febrero de 2026. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección Km. 2 vía a rozo Corregimiento de Palmaseca de la ciudad de Palmira para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso. **SEGUNDO AVISO 5 DE ABRIL DE 2026**

**SE AVISA:** Que el señor **Miguel Amilgar Cobo Velasco**, quien en vida se identificó con la C.C.14948948 Cali, falleció el 10 de febrero de 2026. Que se ha presentado en calidad de compañera permanente la señora Martha Valencia, C.C. 31883208 de Cali. Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6N # 13N-50 Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 11°, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente,  
**SARA MERCEDES RODAS SOTO**  
Secretaria de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

**SEGUNDO AVISO 5 DE ABRIL DE 2026**

**SE AVISA:** Que el señor **JOSE ISRAEL RAMIREZ LOPEZ**, quien en vida se identificó con la C.C. 16.632.709 de Cali, falleció el 25 de enero de 2026. Que se ha presentado en calidad de compañera permanente la señora ADRIANA PATRICIA ECHEVERRI MUÑOZ, identificada con C.C. No. 31.992.933 de Cali. Quienes consideren tener derecho a reclamar SUSTITUCIÓN PENSIONAL DE LA PENSIÓN MENSUAL VITALICIA DE JUBILACIÓN, CESANTIAS DEFINITIVAS Y AUXILIO POR SEGUROS DE MUERTE y demás acreencias laborales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6N # 13N-50 Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 11°, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

**SEGUNDO AVISO 5 DE ABRIL DE 2026**

### INDICADORES DE CONTROL SOCIAL EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS



CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P

VIGENCIA 2025

MUNICIPIO DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA)

RESOLUCIONES CRA 151 de 2001 y SSPD 48765 de 2010



INFORMACION COMERCIAL					
TIPO DE PRODUCTOR	SUSCRIPTORES A DICIEMBRE DE 2025	USUARIOS A DICIEMBRE DE 2025	VALOR FACTURADO OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2025	NIVELES DE SUBSIDIO/CONTRIBUCION (%)	
<b>USUARIOS RESIDENCIALES POR ESTRATO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$ -</b>		
1	0	0	\$ -		
2	0	0	\$ -		
3	0	0	\$ -		
4	0	0	\$ -		
5	0	0	\$ -		
6	0	0	\$ -		
<b>USUARIOS PEQUEÑOS PRODUCTORES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$ -</b>		
PEQUEÑOS PRODUCTORES	0	0	\$ -		
<b>USUARIOS GRANDES PRODUCTORES</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>\$ 14.628.324</b>		
GRANDES PRODUCTORES	7	7	\$ 14.628.324	50% / 30%	
ATENCIÓN AL USUARIO					
TIPO DE SOLICITUD	RECURSO		RADICADOS	FINALIZADOS	EN TRAMITE
	SI	NO			
Peticiones	0	0	0	0	0
Quejas	0	0	0	0	0
Reclamos	0	0	0	0	0
INFORMACIÓN DE GESTIÓN					
Indicador de incumplimiento de reclamos comerciales por facturación	0,00				
Producción toneladas promedio de residuos sólidos (mes)	Err:520				
Continuidad de recolección	100%				
Continuidad de barrido	100%				
Frecuencia de recolección	3				
Número de trabajadores por cada 1000 usuarios					
Eficiencia en el nivel de recaudo	100,0%				
Costo unitario por recolección y transporte de residuos sólidos	\$ 262.497,00				
Costo unitario por disposición final	\$ 39.384,53				
Costo tratamiento de lixiviados	\$ 4.446,82				
Tipo de disposición final	Relleno sanitario Colomba - El Guabal				

\*Información comercial conforme al marco tarifario del servicio público de aseo establecido en la Resolución CRA N° 720 de 2015. Parágrafo 1 Artículo 87.9 Ley 142 de 1994



Haz que cada compra se convierta en beneficios con

# Puntos Jardín



Escanéame



Registra tus facturas en [www.jardinplaza.com](http://www.jardinplaza.com) acumula **Puntos Jardín** y redímelos en productos, beneficios y experiencias únicas.

Jardín Plaza

Sencillamente lo mejor